

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE CÓRDOBA, CELEBRADO, EN PRIMERA CONVOCATORIA,
EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En la ciudad de Córdoba siendo las once horas y diez minutos del día veinte de septiembre de dos mil diecisiete, se constituye en el Salón de Plenos de esta Excma. Diputación Provincial el Pleno al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria previamente convocada al efecto y correspondiente a este día, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Cruz y con asistencia de los/as siguientes Sres./as Diputados/as: D^a Felisa Cañete Marzo, D^a Ana M^a Carrillo Nuñez, D. Salvador Blanco Rubio, D. Maximiano Izquierdo Jurado, D^a Dolores Amo Camino, D. Carmen M^a Gómez Navajas, D. Antonio Rojas Hidalgo, D. Martín Torralbo Luque, D^a Aurora M^a Barbero Jiménez, que abandona la sesión cuando se trataba el punto n.º 20 del orden del día, reincorporándose nuevamente cuando se trataba la urgencia A); D^a M^a Auxiliadora Pozuelo Torrico, D. Andrés Lorite Lorite, que abandona la sesión cuando se trataba el punto n.º 20 del orden del día, reincorporándose nuevamente cuando se trataba la urgencia A); D. José M^a Estepa Ponferrada, D^a M^a Jesús Botella Serrano, D. Luis Martín Luna, D^a Cristina Jiménez Lopera, D^a Elena Alba Castro, D. Bartolomé Madrid Olmo, D. Agustín Palomares Cañete, D^a Carmen M^a Arcos Serrano, D. Juan Ramón Valdivia Rosa, D^a Ana M^a Guijarro Carmona, D. Francisco A. Sánchez Gaitán, D^a Marisa Ruz García, D^a M^a de los Ángeles Aguilera Otero y D. José L. Vilches Quesada. Se excusa la ausencia de D. Francisco J. Martín Romero. Asimismo concurre D. Alfonso A. Montes Velasco, Interventor General de la Corporación, y la sesión se celebra bajo la fé de D. Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Corporación Provincial.

Abierta la sesión por la Presidencia por concurrir un número de Diputados/as que excede del exigido por la normativa de aplicación se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día con el siguiente resultado:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 26 DE JULIO Y 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017, RESPECTIVAMENTE. Dada cuenta de los borradores de las actas epigrafiadas, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarles su aprobación.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, GOBIERNO INTERIOR
Y DESARROLLO ECONÓMICO**

2. ACUERDOS PROTOCOLARIOS SEPTIEMBRE 2017. (GEX: 2017/25121). De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

2.1. PÉSAMES: Dejar constancia en acta de los siguientes pésames y felicitaciones:.....

2.2. FELICITACIONES: Dejar igualmente constancia en acta de los siguientes pésames y felicitaciones:

También el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la Enmienda de Adición suscrita por la Presidencia y, por tanto, dejar constancia en acta de los pésames, felicitaciones y declaración institucional que en la misma se contienen.

ENMIENDA DE ADICIÓN AL PLENO ORDINARIO DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Al amparo de las previsiones contenidas en el artículo 97 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, se propone al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba que una Enmienda de Adición al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Sostenible e Interior al punto nº 2 sobre Acuerdos Protocolarios en el sentido de trasladar el siguiente pésame corporativo:

Y las siguientes felicitaciones corporativas:

De igual modo, para que dé cuenta en el próximo Pleno, le comunico la siguiente declaración de apoyo institucional a cumplimentar:

3. SOLICITUD COMPATIBILIDAD DE D. ANTONIO JESÚS GARCÍA ORTEGA, FUNCIONARIO DE CARRERA (ARQUITECTO). (GEX: 2017/21905). Conocido el expediente instruido en el Servicio de Recursos Humanos, en el que consta informe de la Jefa de Sección de Gestión y Planificación de Personal del Servicio de Recursos Humanos, conformado por el Jefe de dicho Servicio, con fecha 5 de septiembre en curso, del siguiente tenor:

“INFORME

Con arreglo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha de 13 de julio de 2017, tiene entrada en el Registro de la Corporación con el nº 22364, escrito de D. Antonio Jesús García Ortega, funcionario de esta Diputación con la categoría de Arquitecto que presta sus servicios en el Servicio de Arquitectura y Urbanismo (Sección Campiña), en el que solicita compatibilidad de su puesto con el desempeño de una plaza de profesor asociado en el Departamento de Expresión Gráfica Arquitectónica de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Sevilla, para continuar impartiendo docencia en el curso académico 2017/18.

A tal efecto, adjunta certificado de la Secretaría de dicho Departamento en el que consta el horario del curso, siendo la dedicación de 12 horas y 36 minutos semanales, de las que cinco horas y treinta y seis minutos son de docencia, seis de tutoría y una de otras actividades.

Segundo: Con fecha de 3 de agosto de 2017, tiene entrada en Registro de la Corporación con el nº 24036, informe favorable del Vicerrectorado del Profesorado de la Universidad de Sevilla a la compatibilidad del Sr. García Ortega. En el mismo consta que la remuneración íntegra mensual del interesado es de 722,84 euros (12 mensualidades) como Profesor Asociado TP 13 horas (6 h. docencia, 6 h. tutoría y 1 h otras actividades).

Tercero: Según consta en su expediente personal, con anterioridad, se le ha autorizado la compatibilidad de su puesto de trabajo en esta Corporación con la de profesor asociado en la Universidad de Sevilla mediante acuerdos plenarios adoptados en sesiones de: 20 de diciembre de 2006, 27 de julio de 2007, 18 de junio de 2008, 17 de noviembre de 2010, 20 de octubre de 2011, 20 de septiembre de 2012, 18 de julio de 2013, 18 de septiembre de 2014, 29 de julio de 2015 y 28 de septiembre de 2016.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (L.I.P.A.).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TR/ DRL).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TR/ EBEP).

FONDO DEL ASUNTO

Según dispone el artículo 145 TR/DRL: “El régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración local”.

Dicha Ley, de aplicación al personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes (artículo 2.1 c), establece en sus artículos 1 y 3.1 el principio general de que el personal comprendido en su ámbito de aplicación no puede compatibilizar sus actividades con el desempeño de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo en los supuestos expresamente previstos. Así, señala que podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada (artículo 4.1). El artículo 14 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, indica que “en todos los puestos en que la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, o este Real Decreto se refieren a puestos de trabajo con jornada de tiempo parcial, se ha de entender por tal aquella que no supere las treinta horas semanales”.

La citada LIPA en su artículo 16.1, (en vigor según la disposición final cuarta del TR/EBEP), establece que “no podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad alguna al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complementos específicos o concepto equiparable”, si bien el apartado 3 de dicho artículo exceptúa de la prohibición enunciada en su apartado 1 (este último, modificado por la disposición Final Tercera del TR/EBEP), las autorizaciones de compatibilidad para ejercer como Profesor universitario asociado en los términos del apartado 1 del artículo 4.

Pues bien, en principio, no habría objeción alguna a la solicitud de compatibilidad en cuanto al régimen de retribuciones del segundo puesto que respeta lo previsto en el artículo 7, así como lo establecido en el artículo 4.1, ambos de la L.I.P.A.

En cuanto al horario del segundo puesto, a desempeñar en la Universidad de Sevilla a priori, no parece entorpecer el desempeño de su puesto en esta Corporación, (cosa distinta es la dificultad de su cumplimiento por la distancia geográfica, circunstancia ésta que en cualquier caso corresponde apreciar a la misma), por lo que no habría objeción alguna a esta compatibilidad teniendo en cuenta de que “el ejercicio de cualquier actividad compatible no servirá de excusa al deber de residencia, a la asistencia al lugar de trabajo que requiera su puesto o cargo, ni el atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos” (art. 20 L.I.P.A).

De conformidad con cuanto antecede, procedería estimar su solicitud de compatibilidad para el desempeño de la actividad de profesor asociado de la Universidad de Sevilla durante el curso 2017/2018, no pudiéndose formalizar el contrato laboral, hasta tanto el Pleno de la Corporación, órgano competente (artículo 9.1 L.I.P.A), otorgue la compatibilidad. En todo caso la autorización de compatibilidad se efectuará en razón del interés público, según establece la Ley de Incompatibilidades en su artículo 3.1 párrafo 3º.

De acuerdo con lo que se propone en dicho informe y a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda estimar la solicitud de de compatibilidad del funcionario provincial D. Antonio J. García Ortega con el desempeño de la actividad de profesor asociado de la Universidad de Sevilla durante el curso 2017/2018, autorización de compatibilidad se efectuará en razón del interés público, según establece la Ley de Incompatibilidades en su artículo 3.1 párrafo 3º.

4. SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE D^a ROCÍO SORIANO CASTILLA, PERSONAL EVENTUAL DE ESTA CORPORACIÓN PROVINCIAL. (GEX: 2017/25336). Asimismo se da cuenta del expediente instruido en el Servicio de Recursos Humanos en el que consta, entre otros documentos, informe suscrito por la Jefa de Sección de Planificación de Personal de dicho Servicio, con fecha 12 de septiembre en curso, del siguiente tenor:

“INFORME

Con arreglo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 7 de septiembre de 2017, tiene entrada en el Registro de la Corporación con el nº 28600 RT, escrito de Dña. Rocío Soriano Casilla, personal eventual con categoría de Administrativo del Grupo del Partido Popular, en el que solicita la compatibilidad de su puesto con el ejercicio profesional de la abogacía.

Segundo: La interesada percibe una retribución bruta anual de 24.278,38 €, según acuerdo plenario adoptado en su día para esta clase de personal.

Tercero: Según escrito del portavoz del Grupo del Partido Popular que ha tenido entrada con nº 25739 en Registro General y fecha 12 de septiembre, en contestación al informe solicitado indica que no hay impedimento para que dicha compatibilidad le sea concedida.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (L.I.P.A)
- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (E.B.E.P.) aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

FONDO DEL ASUNTO

Según dispone el artículo 2 de la L.I.P.A. dicha norma es aplicable, entre otros, al personal al servicio de las Corporaciones Locales, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo.

Los preceptos de dicha ley que se refieren a la compatibilidad con actividades privadas son los contenidos en los artículos 11 a 15.

El artículo 11 indica que “De acuerdo con lo dispuesto en el art. 1.3, de la presente Ley, el personal incluido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado”.

El artículo 12 señala las actividades que no se podrán ejercer, entre ellas, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público. Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

El artículo 12 no incluye como actividad incompatible el ejercicio de la Abogacía. Tampoco el artículo 19 de la Ley lo incluye como actividad exceptuada del régimen de incompatibilidades.

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 24 de julio de 2008 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, (que estima el recurso interpuesto contra la resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior que denegó al recurrente, funcionario de la Guardia Civil,

la compatibilidad solicitada para el ejercicio de la Abogacía), en su fundamento de derecho segundo señala que:

“.../...el ejercicio de la Abogacía como tal no es ni absolutamente incompatible ni plenamente compatible por no estar incluido en el art. 12 ni en el art. 19, por lo que la determinación de su régimen jurídico habrá de efectuarse a tenor de lo dispuesto en los art. 1.3 y 11.1 de la Ley 53/84 y de las normas reglamentarias que los desarrollan. Los dos preceptos legales citados condicionan la incompatibilidad del desempeño de un puesto de trabajo en la Administración con el ejercicio de actividades privadas a cualquiera de las dos circunstancias explicitadas en el art. 1.3: la primera, que la actividad solicitada “pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de los deberes del funcionario” la segunda, que pueda “comprometer su imparcialidad o independencia”.

Dicha Sala, en interpretación del art.10 del Real Decreto 517/86, de 21 de febrero (Incompatibilidades del Personal Militar) indica lo siguiente:

“a) Si se hubiera querido excluir totalmente la Abogacía así se hubiera hecho expresamente (como hace la norma con la Procuraduría); b) Si la incompatibilidad fuera lo querido por la norma no tendría sentido permitir la Abogacía en el apartado d) del mismo precepto a quienes no reúnan los requisitos previstos en el mismo; c) el ejercicio de la Abogacía no requiere forzosamente la presencia del Letrado ante los Juzgados y Tribunales a diferencia de la actividad de Procurador (Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de marzo de 1994, que aborda, precisamente, la posibilidad de que el legislador reglamentario dispense un trato distinto a la actividades de Abogado y Procurador en el art. 11.2 del Real Decreto 598/1985)”.

En cuanto al régimen de retribuciones a percibir por esta Corporación no consta la percepción de complementos que impidan reconocer compatibilidad en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la L.I.P.A.

Considerando todo lo anterior, no se opone objeción al desempeño de la actividad solicitada, siempre y cuando el desempeño de la misma se haga en horario de tarde, no pudiendo impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes ni comprometer su imparcialidad o independencia.

La competencia para conceder la compatibilidad corresponde al Pleno de la Corporación (artículo 14 L.I.P.A.)”.

Finalmente, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda estimar la solicitud de compatibilidad de D^a Rocío Soriano Castilla, personal eventual provincial, para compatibilizar su puesto como personal eventual de esta Corporación con el ejercicio de la abogacía siempre y cuando el desempeño de la misma se haga en horario de tarde, no pudiendo impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes ni comprometer su imparcialidad o independencia.

5. PROPUESTA DE APROBACIÓN INCREMENTO RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2017, CONFORME A LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2017. (GEX: 2017/24083). Se conoce el expediente instruido en el Servicio de Recursos Humanos en el que consta, informe favorable del Jefe de dicho Servicio así como Propuesta del Sr. Diputado Delegado Hacienda, RR.HH y Gobierno Interior, D. Salvador Blanco Rubio, fechada el 16 de agosto ppdo, del siguiente tenor:

“PROPUESTA SOBRE RETRIBUCIONES 2017 CONFORME LEY 3/2017 DE PGE

De conformidad con el artículo 18.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, en el año 2017 las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo .

En su virtud se propone incrementar las retribuciones básicas y complementarias del personal empleado público de la Diputación Provincial en los términos siguientes:

1. RETRIBUCIONES BÁSICAS:

- A) El sueldo y los trienios que correspondan al Grupo y Subgrupo en que se halle clasificado el funcionario o personal laboral, de acuerdo con las siguientes cuantías en euros referidas a 12 mensualidades:

SUBGRUPO	SUELDO	TRIENIOS
A1	13.576,32€	522,24 €
A2	11.739,12€	425,76 €
C1	8.814,12€	322,20 €
C2	7.335,72€	219,24 €
Agrupaciones profesionales sin titulación	6.714,00€	165,00 €

- B) PAGAS EXTRAORDINARIAS: que serán dos al año, se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988. El personal funcionario y laboral percibirán, en cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre en el año 2017, además de una mensualidad del complemento de destino, las siguientes cuantías en concepto de sueldo y por cada trienio:

SUBGRUPO	SUELDO EXTRA	TRIENIOS EXTRA
A1	698,13 €	26,85 €
A2	713,45 €	25,87 €
C1	634,82 €	23,19 €
C2	605,73 €	18,09 €
Agrupaciones profesionales sin titulación	559,50 €	13,75 €

2. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS:

- 2.1 COMPLEMENTO DE DESTINO: El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

NIVEL	IMPORTE € 12 MENSUALIDADES
30	11.858,76 €
29	10.636,80 €
28	10.189,68 €
27	9.742,20 €
26	8.547,00 €
25	7.583,16 €
24	7.135,68 €
23	6.688,80 €
22	6.241,08 €
21	5.794,56 €
20	5.382,60 €
19	5.107,80 €
18	4.832,76 €
17	4.557,96 €
16	4.283,64 €
15	4.008,36 €
14	3.733,92 €
13	3.458,64 €

2.2 COMPLEMENTO ESPECÍFICO: las cuantías del complemento específico, a abonar en catorce pagas iguales, de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente:

DENOMINACION PUESTOS Y ASIMILADOS	C.D	COMPLEMENTO ESPECIFICO 2016	COMPLEMENTO ESPECIFICO 2017
Secretario General/ Interventor	30	44.837,24 €	45.285,61 €
Tesorero	30	42.823,41 €	43.251,64 €
Jefe/a Servicio Jurídico Contencioso	27	37.731,39 €	38.108,70 €
Jefe/a de Servicio	27	32.600,37 €	32.926,37 €
Asesor/a Técnico N. 27	27	28.326,75 €	28.610,02 €
Jefe/a de Servicio Discapacitados Psíquicos Profundos	26	34.284,15 €	34.626,99 €
Adjunto/a Jefe Servicio Jurídico	26	29.226,46 €	29.518,72 €
Asesor/a Tco./a Presidencia, Jefe/a Dpto. Ed. y BOP	26	29.226,46 €	29.518,72 €
Adjunto/a Jefe/a Servicio Discapacitados Psíquicos	25	29.226,46 €	29.518,72 €
Jefatura Unidad Promoción Salud y Prevención Riesgo Labor.	25	29.226,46 €	29.518,72 €
Letrado/a-Asesor	25	27.720,89 €	27.998,10 €
Jefe/a Departamento; Adjuntía Jefat. Servicio Contratación	25	27.720,89 €	27.998,10 €
Jefaturas Unidades Intervención y Secretaría General	25	27.270,85 €	27.543,56 €
Jefatura Centro Agropecuario	25	27.270,85 €	27.543,56 €
Consultor Técnico Sº Jurídico	25	26.053,11 €	26.313,64 €
Adjuntía JS Patrimonio, Carreteras y SAU	25	25.770,63 €	26.028,34 €
Resto Adjuntías J.Serv. y Jefaturas Unidad, Asesores Tcos. SAU	25	25.208,05 €	25.460,13 €
Jefe/a Sección Protocolo	24	27.107,74 €	27.378,82 €
Jefaturas Sección Patrimonio	24	24.569,38 €	24.815,07 €
Jefatura Dpto. Igualdad	24	24.105,38 €	24.346,43 €
Jefe/a Departamento/Jef.Udad.Tca. Modernización	24	24.006,79 €	24.246,86 €
Jefe/a Sección Ingeniería Arquitect.Expropiaciones/Consultor Técnico	24	23.631,75 €	23.868,07 €
Secretario-Interventor, Responsables y Coordinadores SAU	24	23.631,75 €	23.868,07 €
Jefe/a Departamento Archivo	24	23.631,75 €	23.868,07 €
Jefatura Sección Gestión Unidad Básica Salud	24	22.694,11 €	22.921,05 €
Jefatura Sección Biblioteca	24	22.319,07 €	22.542,26 €
Jefaturas Sección Admon. General	24	22.131,54 €	22.352,86 €
Jefe/a Departamento Cooperación al Desarrollo	24	21.517,53 €	21.732,71 €
Adjuntías Jefe/a. Dpto. Juventud Deportes, y Ediciones	22	24.105,38 €	24.346,43 €
Responsable Administrativo Gabinete	22	22.685,29 €	22.912,14 €
Coordinador/a Publicaciones	22	22.319,07 €	22.542,26 €
Técnico/a Superior Protocolo y Relac. Instituc.	22	21.816,79 €	22.034,96 €
Adjunto Jefe Departamento Consumo y Centro Agropecuario	22	20.392,37 €	20.596,29 €
Responsable Administración RRHH	22	20.217,14 €	20.419,31 €
Técnico/a Superior Médico / Psicólogo Centro Discapac.	22	19.852,01 €	20.050,53 €
Técnico/a Superior Médico de empresa	22	19.848,46 €	20.046,94 €
Adj.Jef. Secc.CFP gastos corrientes/ingresos	22	19.642,27 €	19.838,69 €
Adj. Jefatura Sección Patrimonio/Respble Centro Informacion juvenil	22	19.492,26 €	19.687,18 €
Responsables Administración/Gestión	22	19.304,73 €	19.497,78 €
Adjuntía Jefatura Sección Selección RRHH	22	19.304,73 €	19.497,78 €
Ingeniero Superior, Arquitecto superior	22	18.709,76 €	18.896,86 €
Adjuntias Jef.Sección Admon./Tco.especialista contratación	22	18.554,63 €	18.740,18 €
Técnico/a Superior Médico/a	22	17.976,77 €	18.156,54 €
Técnico/a Unidad Exprop.Autoriz.Incid./Valoraciones, Psicólogo	22	17.789,23 €	17.967,12 €
Tco/a Superior Veterinario/Medio Amb.Carreteras/Urbanismo/Consumo	22	17.772,12 €	17.949,84 €
Tco/a Superior Admon.General/Economista/Asuntos Eur/Dº urbanistico	22	17.226,66 €	17.398,93 €
Resto Técnicos/a Superiores	22	17.209,53 €	17.381,63 €
Técnico/a Medio Arquitect.Ingeniería Obras Proyectos Seg.y Salud	21	18.709,76 €	18.896,86 €
Técnico/a Medio Enfermería	21	18.522,35 €	18.707,57 €
Técnico/a Medio Seguridad, Psicoergónomo	21	17.643,23 €	17.819,66 €
Técnico/a Medio D.U.E. de empresa	21	17.423,13 €	17.597,36 €
Técnico/a Medio Trabajador Social Discapac.	21	17.209,66 €	17.381,76 €
Técnico/a Med. Arquit., Ingeniería, Topografía	21	17.155,66 €	17.327,22 €
Técnico/a Medio Biblioteca	21	16.459,57 €	16.624,17 €
Tco/a Medio Trab. Social/Tco/a. Medio Consumo y Part.ciud,	21	16.272,03 €	16.434,75 €
Técnico/a Medio Cooperación Desarrollo	21	16.009,51 €	16.169,61 €



Resto Técnicos/a Medios	21	15.521,93 €	15.677,15 €
Técnico/a Auxiliar Monitor/a Discapacitados	20	17.850,97 €	18.029,48 €
Responsable Centro Iniciativa Juventud	20	19.451,72 €	19.646,24 €
Jefe/a Taller Imprenta Provincial	20	17.363,39 €	17.537,02 €
Tcos/as. Base datos Geográfica, Multimedia, Estadística EIEL	20	16.414,80 €	16.578,95 €
Jefatura Negociado Nóminas	20	15.762,97 €	15.920,60 €
Jefe/a de Negociado N.20 Oficina OPAC y RRHH	20	15.387,94 €	15.541,82 €
Jefatura Negociado Régimen Interior	20	14.850,56 €	14.999,07 €
Jefaturas Negociado N.20	20	14.475,52 €	14.620,28 €
Coordinador/a Programas/Gestión Proyectos Juventud Empleo	20	13.882,25 €	14.021,07 €
Técnico Auxiliar Archivo/Biblioteca	20	13.185,90 €	13.317,76 €
Técnico Auxiliar: Delineante// Diseño Gráfico	20	13.159,02 €	13.290,61 €
Técnico Auxiliar Protocolo	19	18.135,22 €	18.316,57 €
Coordinador/a Cultura	18	23.663,67 €	23.900,31 €
Jefe/a Parque y Talleres	18	22.685,29 €	22.912,14 €
Encargado/a Instalaciones/Servicios	18	22.155,69 €	22.377,25 €
Adjunta Jefatura Sección Presupuestos	18	19.538,13 €	19.733,51 €
Encargado Taller Vehículos	18	17.574,71 €	17.750,46 €
Encargados Encuadernación/Máquinas/Publicaciones Of .	18	17.318,31 €	17.491,49 €
Encargados Reprografía/Obras/Personal subalterno	18	17.199,64 €	17.371,64 €
Encargados Preimpresión/Plancha y Almacén	18	17.199,64 €	17.371,64 €
Mayoral ganadero	18	16.864,81 €	17.033,46 €
Jefe Administración Centro Discapacitados	18	16.414,80 €	16.578,95 €
Encargado/a Servicios Generales	18	15.770,94 €	15.928,65 €
Capataz Agropecuario/de zona de carreteras/Celador Carreteras	18	15.135,47 €	15.286,82 €
Jefe Negociado nivel 18	18	14.645,78 €	14.792,24 €
Tco/a. Gestión Información Órganos de Gobierno	18	14.603,53 €	14.749,57 €
Coordinador/a Programas Juventud	18	14.365,00 €	14.508,65 €
Oficial Administrativo Registro	18	13.590,90 €	13.726,81 €
Oficial Administrativo/a	18	13.028,30 €	13.158,58 €
Técnico/a Auxiliar Deportes/Cooperación desarrollo	18	13.028,30 €	13.158,58 €
Oficial mecánico conductor Presidencia	16	23.392,82 €	23.626,75 €
Oficial mecánico conductor Plena dedicación	16	21.259,70 €	21.472,30 €
Cuidador/a responsable velas	16	18.281,93 €	18.464,75 €
Jefatura Grupo Cuidadores/as/Celador control laboral	16	17.531,89 €	17.707,21 €
Jefatura Grupo Electricidad	16	16.106,69 €	16.267,76 €
Jefaturas Grupo Serv. Generales/Mantenimiento Centro Discapac.	16	16.106,69 €	16.267,76 €
Gestor Almacén y Tareas Auxiliares	16	15.510,52 €	15.665,63 €
Habilitado/a Registro /Aux.Tco.LEXNET/Aux. Tco. RRHH	16	14.645,78 €	14.792,24 €
Capataz planta Carreteras	16	14.539,26 €	14.684,65 €
Jefatura Grupo Maquinas Imprenta/Ganadería	16	14.480,46 €	14.625,26 €
Jefatura de Grupo Oficinas	16	14.343,95 €	14.487,39 €
Jefatura de Grupo Admon. General (i) /Aux. OPAC	16	13.593,86 €	13.729,80 €
Jefatura de Grupo Admon. General (ii)	16	13.540,50 €	13.675,91 €
Auxiliar Presidencia	16	13.527,40 €	13.662,67 €
Aux. BOP/Aux.Fondos documentales/Aux.G.Bases datos RRHH	16	13.013,53 €	13.143,67 €
Oficial 1º Servicios plena dedicación	15	20.679,60 €	20.886,40 €
Mecánico conductor especial dedicación Serv. carreteras	15	17.919,67 €	18.098,87 €
Auxiliar de obras	15	15.135,47 €	15.286,82 €
Mecánico-conductor Carreteras N.15	15	14.122,84 €	14.264,07 €
Mecánico-conductor Parque	15	13.488,55 €	13.623,44 €
Oficial 2º conductor	15	13.332,40 €	13.465,72 €
Oficial maquina bicolor/oficial almacén Discapacitados	15	13.318,56 €	13.451,75 €
Ayudante Programas	15	13.013,53 €	13.143,67 €
Cuidador/a noches	14	16.038,90 €	16.199,29 €
Cuidador/a	14	15.288,80 €	15.441,69 €
Oficial Mto. Centro Discapacitados/ Oficial Instalaciones	14	13.976,13 €	14.115,89 €
Jef.Grupo Limpieza/Subalternos	14	13.976,13 €	14.115,89 €
Oficial 1º oficinas polivalente/Mecánico conductor Carreteras	14	13.976,13 €	14.115,89 €
Oficial 1º Mto Carreteras/Aux. Topografía	14	13.601,08 €	13.737,09 €
Oficial 1º /Fontanero/Jardinero/Albañil/Pintor/Frigorista/Electricista	14	13.601,08 €	13.737,09 €
Auxiliar Secretario/a/Operador medios audiovisuales	14	13.527,40 €	13.662,67 €

Servicios Generales/Oficial office/Aux.enferm.Discapac./Of.ganadero	14	13.393,97 €	13.527,91 €
Oficial Serv. Centro Botí	14	13.357,29 €	13.490,86 €
Mecánico, celador interno/externo	14	13.332,40 €	13.465,72 €
Oficial 3º Herrero	14	13.258,65 €	13.391,24 €
Oficial Edic./Aux.advo. Discapac./Of. alm./Of.agrícola/Aux.enf. RRHH	14	13.239,86 €	13.372,26 €
Oficial tractorista	14	12.721,99 €	12.849,21 €
Auxiliar administrativo/a	14	12.480,86 €	12.605,67 €
Operario/a especializado Presidencia	13	16.608,35 €	16.774,43 €
Ordenanza Presidencia	13	13.490,86 €	13.625,77 €
Ayudante office, ofic. 3º agric/ganadero turnicidad	13	13.412,78 €	13.546,91 €
Resto Oficial 3º	13	13.258,65 €	13.391,24 €
Oficial 2º conductor Patrimonio	13	13.253,53 €	13.386,07 €
Oficial 2º albañil, pintor, taller, encuadernación, reprografía, carreteras	13	13.160,99 €	13.292,60 €
Operario/a especializado Imprenta // Ordenanza serv.internos /ext.	13	12.664,71 €	12.791,36 €
Limpiador/a /Operario imprenta	13	12.070,07 €	12.190,77 €
Ordenanza /Operario/a especializado Archivo/Cultura	13	11.905,71 €	12.024,77 €

3. RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL:

Incrementar un 1% las retribuciones fijadas por el Pleno de la Diputación Provincial:

PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIÓN ANUAL
Jefatura Gabinete De Presidencia	48.377,22 €
Jefatura Comunicación	41.389,69 €
Asesor/a de Gobierno	33.425,71 €
Asesor/a de Grupo	33.425,71 €
Secretario/a Particular	33.425,71 €
Administrativo/a Delegaciones	24.521,16 €
Administrativo/a Grupos Políticos	24.521,16 €

4. RETRIBUCIONES DE OTRO PERSONAL QUE DESEMPEÑA PUESTOS NO INCLUIDOS EN LA RPT.

Personal interino Programa Europe Direct:

DENOMINACION PUESTO	C.D	COMPLEMENTO ESPECIFICO 2016	COMPLEMENTO ESPECIFICO 2017
Informador/a Oficina Europea	22	7.345,38 €	7.418,83 €

5. RETRIBUCIONES DIFERIDAS:

Según el artículo 18.tres de la Ley 3/2017, siempre que no se produzca incremento de la masa salarial, en los términos que establece la presente Ley, las Administraciones podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, siempre que los citados planes o contratos de seguro hubieran sido suscritos con anterioridad al 31 de diciembre de 2011.

En su virtud, se propone:

Aportaciones obligatorias del promotor al Plan de Pensiones de la Diputación Provincial:

IMPORTE APORTACIÓN

SUBGRUPO	SUELDO
A1	115,48€
A2	98,02€

C1	73,06€
C2	59,76€
ANTERIOR GRUPO E	54,54€
IMPORTE UNITARIO TRIENIOS	17,28€

6. EFECTOS.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir de 1 de enero de 2017”.

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as 11 Sres/as Diputados/as asistentes del Grupo PSOE-A, de los/as 10 del Grupo PP-A y del Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, que constituyen número superior a los votos negativos de los/as 3 del Grupo IU-LV-CA y la Sra. Portavoz del Grupo Ganemos, acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por tanto, la modificación de las retribuciones del Personal de esta Diputación en el sentido que en la misma se indica.

6. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES Y ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EJERCICIO 2017. (GEX: 2017/24721). También se conoce del expediente epigrafiado, instruido igualmente en el Servicio de Recursos Humanos, en el que consta, entre otros documentos, informe favorable del Jefe de dicho Servicio así como Propuesta del Sr. Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH y Gobierno Interior, D. Salvador Blanco Rubio, fechada el 5 de septiembre en curso, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA SOBRE RETRIBUCIONES Y ASISTENCIAS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL AÑO 2017

De conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto no se opone a dicha Ley, se propone al Pleno para su aprobación, si así lo estima conveniente, las siguientes retribuciones para los miembros de la Corporación, con efectos desde el día 1 de enero de 2017, y asistencias, con efectos del día de su aprobación:

1. DIPUTADOS/AS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

Sus retribuciones quedan fijadas en los siguientes importes, para cada uno de los cargos, referidos a doce mensualidades ordinarias y dos pagas extraordinarias del mismo importe:

	CARGO	RETRIBUCIÓN 2017
1	PRESIDENTE	59.290,15 €
4	VICEPRESIDENTE/AS	53.573,95 €
12	DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS Y PORTAVOCES	48.377,81 €
3	DIPUTADOS/AS LIBERADOS/AS	42.140,45 €

DIPUTADOS/AS CON DEDICACIÓN PARCIAL:

Sus retribuciones quedan fijadas en los siguientes importes, para cada uno de los cargos, referidos a doce mensualidades ordinarias y dos pagas extraordinarias del mismo importe:

	CARGO	RETRIBUCIÓN 2017
2	DIPUTADOS/AS CON DEDICACION AL 75%	31.605,34 €
1	DIPUTADOS/AS CON DEDICACION AL 50%	21.070,23 €

2. DIPUTADOS/AS SIN DEDICACIÓN EXCLUSIVA NI PARCIAL:

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán las siguientes asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que forman parte.

- a. Por asistencia a cada sesión ordinaria de Pleno: 510 euros.
- b. Por asistencia a cada sesión ordinaria de Comisiones Informativas y otras Comisiones constituidas por acuerdo plenario: 62 euros.
- c. Por asistencia a cada sesión extraordinaria de Pleno, Comisiones Informativas y otras Comisiones constituidas por acuerdo plenario: el 50% de lo que corresponda a una sesión ordinaria.

No se podrá cobrar más de una asistencia al día por órgano colegiado, aunque se asista a más de una sesión.

En cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley de Bases del Régimen Local deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación”.

Seguidamente inicia el debate D. José L. Vilches Quesada, Portavoz del Grupo Ciudadanos, manifestando que está sorprendido por las noticias y por el voto en contra de este punto. Afirma que él no pudo asistir a la Comisión en la que se debatió este asunto, no obstante estuvo en la pasada Junta de Portavoces y es bien conocido que en el programa de su partido se pretende dos cosas fundamentales y lo han defendido allí donde están. La primera es que están en contra de la subida de sueldos e inclusive bajada de sueldos, en aquellos casos que son escandalosos y así son conocidos por todo el mundo, pero en esta Diputación no ocurre esta circunstancia y sí concurre algo que siempre han defendido que es el mantenimiento de los salarios.

Afirma que se siente sorprendido porque en los planteamientos que se hicieron en la Junta de Portavoces por el representante de Izquierda Unida y de Ganemos que hoy votan en contra, pues parecía o quizás él sacó la información equivocada, que no se podía dividir entre buenos y malos, entre quienes están a favor y en contra ya que eso pone de manifiesto una demagogia absoluta y por eso él se abstuvo en aras a no dividir puesto que parecía que el voto iba a ser favorable y para no dividir entre los que son partidarios de una cosa, consideró que su voto consecuente debía ser en ese caso la abstención.

Finaliza diciendo que está sorprendido porque cree que hoy se debería estar aquí con una posición conjunta e incluso se habló de ver la redacción del acta para ver la intervención que tanto IU como Ganemos hicieron en la Comisión ya que, como ha dicho anteriormente, no asistió a la misma pero en la Junta de Portavoces le pareció que el sentimiento de todos era presentar una posición unánime ya que los que están en contra podían renunciar a la subida pero no ha sido así y lo lamenta.

D^a M.^a de los Ángeles Aguilera Otero, Portavoz del Grupo Ganemos, afirma que le gustaría aclarar que en la Junta de Portavoces lo que se discutió fue que no iba a haber debate y no que se fuera a votar a favor por lo que no entiende por qué se abre ahora el debate y se saca a relucir este tema. Considera que tiene que defender que en Ganemos Córdoba no están a favor de esta subida salarial, desde su agrupación tienen limitado el salario al triple del salario mínimo y el resto lo donan, de modo que comparten la situación de crisis que existe aunque varios medios de comunicación vienen manifestando que ya hemos salido de la misma a pesar de que, día a día, se constata que no es así.

Considera que en el fondo la cuantía del 1% es insignificante pero se trata de hacer un gesto y eso es lo importante.

D. Francisco A. Sánchez Gaitán, Portavoz del Grupo IU-LV-CA, afirma que en la pasada Junta de Portavoces se dejó bastante claro cuál era la posición de IU y en el acta de la Comisión Informativa, el Sr. Secretario reflejó bastante claro el debate que se produjo en la Comisión y

entendían que con el debate que se estableció en la Comisión era más que suficiente. Afirma, por aclarar, que en la Comisión se reservaron el voto tanto en este punto como en el anterior que está íntimamente relacionado, y manifestaron que estaban a favor de la subida del 1% para el personal laboral y funcionario de la Diputación pero no estaban de acuerdo con la subida a los cargos y al personal asociado a los Grupos políticos y Diputados y manifestaron que por esos motivos iban a votar en contra y consideraron que no había que hablar mucho más.

Le dice al Sr. Vilches que ellos mantienen la coherencia aquí, en el Ayuntamiento y en el Parlamento a diferencia de lo que hace Ciudadanos en el Parlamento de Andalucía y en el Congreso de los Diputados por lo que no deben pedir esa coherencia ya que lo que ha ocurrido es que el Sr. Vilches no se ha enterado de lo que se ha debatido en la Comisión de Hacienda y en la Junta de Portavoces que, como ha dicho anteriormente, queda perfectamente recogido en las actas correspondientes.

Finaliza diciendo que los cargos públicos de IU saben perfectamente lo que tienen que hacer y conocen perfectamente sus obligaciones y limitaciones porque están recogidas en los Estatutos y le invita a que le de un repaso a los mismos y quizás Ciudadanos tenga mucho que aprender de la trayectoria de honradez, transparencia y credibilidad de los cargos públicos de Izquierda Unida.

Finaliza diciendo que a la vista de lo manifestado están en contra de esta subida como así ha quedado patente en otras instituciones como el Parlamento de Andalucía.

D. Salvador Blanco Rubio, Vicepresidente 4º y Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH y Gobierno Interior, manifiesta que es cierto que se dijo que no iba a haber debate pero lo cierto es que lo ha habido en los medios y ahora lo está habiendo en el Pleno pero no pasa nada. Recuerda que con el Presupuesto se aprobó esta subida del 1% y cree que solo Ganemos votó en contra y el resto votó a favor pero no tiene mayor importancia.

Afirma que la intención del Equipo de Gobierno es, conforme a la Ley de Presupuestos del Estado, seguir en la misma línea que con los funcionarios y por eso se ha llevado a Comisión y no sabe por qué ha surgido el debate y es cierto que en otros sitios se mantienen otras cosas y se plantea de otra forma ya que hay Instituciones que lo regulan a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto y está vinculado de forma automática a los funcionarios de modo que allí no se genera este debate; sin embargo aquí, quizás por tradición, se tiene separado y quizás sea más lógico regularlo a través de los Presupuestos, si es posible.

Considera que habida cuenta de la situación en la que vivimos en la que ya hay unas negociaciones del Gobierno de España con los funcionarios en las que se está ofreciendo hasta un 7% quizás haya que planteárselo, pero en cualquier caso, la Diputación de Córdoba soporta cualquier comparación y él no sabe por qué gana 102.000 euros la Alcaldesa de Madrid cuando hay unos límites legales para que los sueldos de los Alcaldes no superen los de el Secretario del Estado y nosotros estamos 30.000 euros por debajo de lo que establece la Ley la cual es ya de por sí restrictiva y recuerda que hace 10 años aquí se cobraba en torno a 10.000 euros más, es decir, por poner un ejemplo en el año 2008 el Presidente cobraba 63.000 €, diez años más tarde cobra 3.000 euros menos y si le sumamos las subidas del IPC llegamos a 14.000 € menos. Considera que esta Diputación ha dado ejemplo en la crisis que se ha padecido y que, en parte, se sigue padeciendo, y si a los funcionarios se les hizo una bajada de un 5%, el cuerpo político se bajó un más de un diez, un doce o un catorce por ciento; por lo que no tienen ningún pudor, preguntándose qué ciudadano no va a comprender una subida del 1% cuando se está negociando un 3% e incluso la recuperación del poder adquisitivo.

Finaliza diciendo que en otros sitios no ocurre lo que aquí y no existen estos debates sobre los que no tienen que sentir vergüenza habida cuenta de los esfuerzos que se han hecho en

tiempos de crisis, resistiendo esta Institución cualquier comparación pues es la que tiene la salarios más bajos de todas las Diputaciones andaluzas.

D. José L. Vilches Quesada afirma que le gustaría pedir un segundo turno, contestándole la Presidencia que entiende que el tema está suficientemente debatido, lo que el Sr. Vilches responde que no se puede ir de este Pleno con la acusación irresponsable que le han hecho de que le pueden dar clases en honradez y transparencia a lo que tiene que decir que su Partido no ha tenido tiempo nada más que para demostrar honradez y transparencia, algo que no ocurre con otros Partidos; manifestando que su voto va a ser de abstención.

Finalizado el debate y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Peno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as 11 Sres/as Diputados/as asistentes del Grupo PSOE-A y de los/as 10 del Grupo PP-A, que constituyen número superior a los votos negativos de los/as 3 del Grupo IU-LV-CA y la Sra. Portavoz del Grupo Ganemos, absteniéndose el Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, acuerda aprobar la anterior Propuesta que se ha transcrito en acta con anterioridad y, por tanto, la modificación de las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación que en la misma se contienen.

7. AMPLIACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE ADHESIÓN A LA PLATAFORMA GEISER ORVE DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA. (GEX/2017/17714). Visto el expediente instruido en el Departamento de Modernización y Administración Electrónica, en el que consta, entre otros documentos, informe favorable suscrito por la Jefa de dicho Departamento conformado por el Secretario General, fechado el día 31 de agosto del año en curso, del siguiente tenor:

“INFORME PARA AMPLIACIÓN ADHESIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA A GEISER-ORVE INCLUYENDO A EELL MAYORES DE 20.000 HABITANTES.

Antecedentes de Hecho

Con fecha 8 de mayo de 2017 se publica en el BOE número 109 la Resolución de 3 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establecen las condiciones para la adhesión de las CCAA y EELL a la plataforma GEISER/ORVE, como mecanismo de acceso al registro electrónico y al Sistema de Interconexión de Registros.

Esta Resolución, en su Anexo sobre Especificaciones del Servicio, ámbito de aplicación del presente protocolo de adhesión, realizaba la siguiente especificación para las Diputaciones Provinciales:

“Podrán utilizar GEISER/ORVE las Administraciones de las Diputaciones Provinciales o Entidades equivalentes y demás Entidades Locales incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local. Cuando así se establezca por las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas y se recoja en el formulario de adhesión, las Diputaciones Provinciales o Entidades equivalentes podrán utilizar la aplicación GEISER/ORVE para prestar servicios de administración electrónica en los municipios de menos de 20.000 habitantes y, demás entidades del sector público institucional que consideren de utilidad por sus relaciones específicas, siempre que presten servicios públicos, y no provean productos o servicios que tengan competencia directa con el mercado privado”.

Con fecha 21 de junio de 2017, en sesión ordinaria del Pleno de la Diputación se aprueba la Adhesión a la Plataforma Electrónica GEISER/ORVE de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Enviado el acuerdo al Ministerio de Hacienda y Función Pública, nos comunican que dicha adhesión debe realizarse electrónicamente a través del Portal de EELL del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Se realiza la adhesión a GEISER/ORVE por parte del Presidente de la Diputación, el día 28 de agosto de 2017, y se recibió en esta institución mail sobre las instrucciones a seguir para el alta de la entidad en ORVE. En dicha comunicación nos piden CONFIRMACIÓN sobre la cobertura a las EELL mayores de 20.000 habitantes, aunque en la Resolución no se especificara y tras varias conversaciones telefónicas, nos solicitan una ampliación del acuerdo antes mencionado.

Fundamentos de Derecho

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, señala entre los principios generales de actuación que las Administraciones Públicas se relacionarán entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de medios electrónicos, que aseguren la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas, garantizando la protección de los datos de carácter personal y facilitando preferentemente la prestación conjunta de servicios a los interesados.

Por otro lado, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, consagra la tramitación electrónica del procedimiento administrativo como la actuación habitual de las Administraciones como elemento clave no solo de eficacia y eficiencia administrativa, sino de refuerzo de las garantías de los interesados en un entorno de importante ahorro de costes. En este contexto de actuación, el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece la obligatoriedad de que todas las Administraciones Públicas dispongan de un registro electrónico general, o, en su caso, la posibilidad de adherirse al de la Administración General del Estado, fijándose como plazo máximo para el cumplimiento de esta obligación, de acuerdo con la disposición transitoria segunda, en relación con la disposición final séptima de la citada, el 2 de octubre de 2018.

Es en este ámbito de la administración digital donde también cobra un papel fundamental la necesaria colaboración entre Administraciones que recoge la propia Ley 40/2015, de 1 de octubre y así la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece la posibilidad de la adhesión voluntaria de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales a las plataformas y registros de la Administración General del Estado. Para facilitar el acceso a las citadas plataformas, se prevé la formalización de la adhesión mediante diferentes modalidades. Las Comunidades Autónomas podrán optar entre adherirse individualmente o, en su caso, actuar adicionalmente como coordinador que facilite el acceso a las Entidades Locales de su territorio que así lo acuerden. Por último, esta resolución prevé también la posibilidad de adhesión directa por las Entidades Locales.

En la Disposición Adicional Segunda de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común sobre Adhesión de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales a las plataformas y registros de la Administración General del Estado se especifica que “para cumplir con lo previsto en materia de registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, archivo electrónico único, plataforma de intermediación de datos y punto de acceso general electrónico de la Administración, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales podrán adherirse voluntariamente y a través de medios electrónicos a las plataformas y registros establecidos al efecto por la Administración General del Estado. Su no adhesión, deberá justificarse en términos de eficiencia conforme al artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2011, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

Según el artículo 155.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: “La Administración General del Estado, las Administraciones Autonómicas y las Entidades Locales, adoptarán las medidas necesarias e incorporarán en sus respectivos ámbitos las tecnologías precisas para posibilitar la interconexión de sus redes con el fin de crear una red de

comunicaciones que interconecte los sistemas de información de las Administraciones Públicas y permita el intercambio de información y servicios entre las mismas, así como la interconexión con las redes de las instituciones de la Unión Europea y de otros Estados Miembros”.

Tal y como se expone en el artículo 157.3 de esta misma normativa, “Las Administraciones Públicas... deberán consultar en el directorio general de aplicaciones, dependiente de la Administración General del Estado, si existen soluciones disponibles para su reutilización, que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades, mejoras o actualizaciones que se pretenden cubrir, y siempre que los requisitos tecnológicos de interoperabilidad y seguridad así lo permitan. .../... En el caso de existir una solución disponible para su reutilización total o parcial, las Administraciones Públicas estarán obligadas en su caso...”

Impacto Económico

Dicha prestación mutua de soluciones tecnológicas básicas se llevará a cabo realizándose sin contraprestación económica.

Necesidad – Oportunidad

Con esta ampliación la Diputación de Córdoba y su sector público institucional y todas las Entidades Locales Provinciales con su sector público institucional incluido podrán utilizar GEISER/ORVE para prestar servicios de administración electrónica, en este caso, el Sistema de Interconexión de Registros. Esto permitirá también el acceso por parte de EPRINSA, a los entornos de pruebas y preproducción, lo que agilizará posteriormente la puesta en marcha de las aplicaciones correspondientes.

GEISER/ORVE es un servicio gratuito de registro, prestado «en la nube» por la Secretaría General de Administración Digital (SGAD) dependiente de la Secretaría de Estado de Función Pública, que permite dar cumplimiento a las obligaciones que, en materia de registro electrónico, establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la ampliación de este Acuerdo la Diputación de Córdoba a través de la Unidad de Modernización y Administración Electrónica y EPRINSA podrá generalizar el uso de GEISER/ORVE en toda la provincia.

Conclusiones

En cumplimiento de los artículos 155 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se hace necesaria la adhesión para la plataforma electrónica GEISER/ORVE.

En base a todo lo anterior esta Unidad informa favorablemente sobre dicha ampliación y se solicita al órgano competente la Aprobación del mismo“.

A la vista de cuanto antecede, conocida la Propuesta suscrita por la Presidencia con fecha 7 de septiembre en curso y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la Ampliación de la Adhesión a la plataforma electrónica “GEISER/ORVE” titularidad de la Secretaría De Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

SEGUNDO. Autorizar al Presidente para la firma de dicha adhesión y cuantos trámites sean necesarios al respecto.

TERCERO. Dar Traslado a la Secretaría de Estado de Función Pública, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

CUARTO. Dar Traslado a las Entidades Locales mayores de 20.000 habitantes del acuerdo.

8. APROBACIÓN DEL VI EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTO DIPUTACIÓN 2017 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO. (GEX: 2017/25178).

Conocido el expediente instruido en el Servicio de Hacienda, en el que consta, entre otros documentos, Propuesta del Sr. Vicepresidente 4º y Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH y Gobierno Interior, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA VICEPRESIDENCIA

Esta Vicepresidencia eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Sexto Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito para el ejercicio de 2017, para que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sras. y Sres. Diputados el pronunciamiento favorable acerca de:

1º. La aprobación provisional del Proyecto del Sexto Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....	24.850,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes.....	24.850,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....	244.398,96
Capítulo 1: Gastos de Personal.....	77.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes.....	150.000,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital.....	17.398,96
<u>TOTAL EMPLEOS</u>	<u>269.248,96</u>

RECURSOS

NUEVOS / MAYORES INGRESOS.....	251.348,96
Capítulo 4: Transferencias Corrientes.....	251.348,96
BAJAS DE CRÉDITO.....	17.900,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes.....	17.900,00
<u>TOTAL RECURSOS</u>	<u>269.248,96</u>

2º. Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo“.

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por ende, adopta los dos acuerdos que en la misma se someten a la consideración plenaria.

9. APROBACIÓN POR EL PLENO DE ACUERDO SOBRE SUSTITUCIONES PERSONAL EVENTUAL. (GEX: 2017/25439). Seguidamente se da cuenta del expediente instruido en la Secretaría General en el que consta informe favorable del Sr. Secretario, fechado el día 12 de septiembre en curso, así como Propuesta del Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio Ruiz Cruz, del siguiente tenor literal.

“PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Según la OIT la constitución de una familia es un objetivo muypreciado por muchos trabajadores. Sin embargo, el embarazo y la maternidad son épocas de particular vulnerabilidad para las trabajadoras y sus familias. Las embarazadas requieren una especial protección para evitar daños a su salud o a la de sus hijos, y necesitan un tiempo adecuado para dar a luz, para su recuperación y para la lactancia. Al mismo tiempo, requieren una protección que les garantice que no van a perder sus empleos por el solo hecho del embarazo o de la baja por maternidad. Esa protección no sólo garantiza a las mujeres la igualdad en el acceso al empleo, sino que también les garantiza el mantenimiento de unos ingresos que a menudo son vitales para el bienestar de toda su familia.

El artículo 167 del Estatuto Autonomía Andalucía dispone que los poderes públicos garantizarán el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, en el acceso a la ocupación, la formación y promoción profesional, las condiciones de trabajo, incluida la retribución, así como que las mujeres no sean discriminadas por causa de embarazo o maternidad.

Durante el periodo de permiso por maternidad el Estatuto de los Trabajadores regula en su artículo 45 la suspensión del contrato de trabajo por tal motivo y en consecuencia la exoneración de las obligaciones tanto de trabajar como de remunerar el trabajo.

También el Estatuto Básico del Empleado Público se refiere a lo anterior en su artículo 49 en los siguientes términos:

"En todo caso se concederán los siguientes permisos con las correspondientes condiciones mínimas:

a) Permiso por parto: tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del hijo y, por cada hijo a partir del segundo, en los supuestos de parto múltiple. El permiso se distribuirá a opción de la funcionaria siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste de permiso.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que ambos progenitores trabajen, la madre, al iniciarse el periodo de descanso por maternidad, podrá optar por que el otro progenitor disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del periodo de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre. El otro progenitor podrá seguir disfrutando del permiso de maternidad inicialmente cedido, aunque en el momento previsto para la reincorporación de la madre al trabajo ésta se encuentre en situación de incapacidad temporal.

La normativa anterior se complementa con la regulación del pago de la prestación económica correspondiente regulada en Ley General de la Seguridad Social, en artículo 177, que define la situación protegida con el tenor siguiente:

"A efectos de la prestación por maternidad prevista en esta sección, se consideran situaciones protegidas la maternidad, la adopción, la guarda con fines de adopción y el acogimiento familiar, de conformidad con el Código Civil o las leyes civiles de las comunidades autónomas que lo regulen, siempre que, en este último caso, su duración no sea inferior a un año, durante los periodos de descanso que por tales situaciones se disfruten, de acuerdo con lo previsto en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 48 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el artículo 49. a) y b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público".

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 104 bis se refiere al personal eventual en las Diputaciones Provinciales, todo ello a raíz de la reforma operada por Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local indicando que el número de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en las Diputaciones provinciales será el mismo que el del tramo correspondiente a la Corporación del Municipio más poblado de su Provincia. Recordemos que dicho apartado no ha sido alterado por la Sentencia 54/2017, de 11 de mayo de 2017, Recurso de inconstitucionalidad 1996-2014, que, sin embargo sí ha declarado la inconstitucionalidad de los apartados 3 y 4 del mismo artículo al entrar de lleno en la organización interna de las corporaciones locales, estableciendo un criterio unívoco que no admite las adaptaciones que pudieran resultar del ejercicio del poder local de auto organización y de las competencias autonómicas en materia de régimen local. Por el contrario, el límite numérico ha sido declarado constitucional de modo que permanece vigente y al mismo debemos estar en todo caso, circunstancia que origina algunos problemas, como el que nos ocupa, en aquellos supuestos en los que el contrato o el nombramiento se interrumpe con la consiguiente merma tanto al personal afectado como a la propia institución y fundamentalmente al beneficiario de la asistencia o asesoramiento prestado por dicho personal eventual.

En este sentido el artículo 27, del Real Decreto 2568/1986, consagra el derecho de los Grupos Políticos a infraestructura mínima de medios personales, entre otros, en los siguientes términos:

“En la medida de las posibilidades funcionales de la organización administrativa de la entidad local, los diversos grupos políticos dispondrán en la sede de la misma de un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de ciudadanos, y el Presidente o el miembro de la Corporación responsable del área de régimen interior pondrá a su disposición una infraestructura mínima de medios materiales y personales”.

Con ello el objetivo de la presente propuesta es lograr la armonización entre las medidas de conciliación de la vida laboral y familiar, además de la garantía de disponibilidad de medios para los Grupos Políticos, para el desarrollo de su función, con las limitaciones impuestas por Ley Bases de Régimen local en cuanto al número de puestos a cubrir por personal eventual y regular con una mayor coherencia las sustituciones del personal eventual sin acudir para ello al artificio de acudir a otros nombramientos incluso en otros puestos de trabajo distintos.

Se ha de reparar que el propio artículo 104 bis alude no a las personas sino más propiamente al número de puestos de trabajo cuya cobertura corresponde a la Diputación, por lo que cabe, se propone al Pleno que se adopte acuerdo con el contenido siguiente:

PRIMERO

Determinar que en supuestos de permiso por parto/maternidad o adopción, periodo en el que la prestación económica corresponde a Instituto Nacional de la Seguridad Social, y al no estar cubierto el puesto concreto durante el periodo de baja, se pueda por parte de la Presidencia de la Entidad nombrar a una nueva persona que sustituya a la que se encuentre en dicha situación de baja (por maternidad o adopción), durante el tiempo que se mantenga en dicha situación.

SEGUNDO

Los nombramientos eventuales que puedan efectuarse para la efectividad de lo anterior se entenderán referidos al puesto en concreto de que se trate, y en consecuencia no podrán suponer incremento en las retribuciones destinadas a tal fin para la cobertura del puesto en la aplicación presupuestaria correspondiente y además tendrán como término final (sin perjuicio de su nombramiento y cese libre, ex art.104 LBRL) el día inmediatamente anterior al reingreso de la persona sustituida. La Diputación Provincial afrontará en su caso, previa verificación de existencia de crédito, el mayor coste que ello pueda suponer de la misma forma que realiza con el resto de trabajadores de la entidad, dentro de los créditos presupuestarios destinados a tal finalidad.”

Finalmente, conforme dictamina la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la

Propuesta que se ha transcrito en acta con anterioridad y, por tanto, adopta los dos acuerdos que en la misma se contienen.

COMISIÓN INFORMATIVA DE COOPERACIÓN CON LOS MUNICIPIOS

10. MODIFICACIÓN PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL 2016-2019, BIENIO 2016-2017 A PETICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA. (GEX: 2017/25022). Visto el expediente epigrafiado instruido en el Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales en el que consta informe favorable suscrito por el Responsable de dicho Departamento y conformado por la Jefa de Sección de Administración General y por el Jefe del citado Departamento de Planificación de obras y servicios municipales, con fecha 7 de septiembre en curso y en armonía con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. Modificar el Plan Provincial Plurianual de obras y servicios municipales 2016-2017, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Añora, incrementando, con aportación propia del municipio, el importe relativo a la obra indicada e incluida en el primer bienio, quedando definitivamente la actuación de la siguiente forma:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	BIENIO 2016-2017		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA DE EJECUCIÓN
	APORTACIÓN DIPUTACION	EXTRA ENTIDAD LOCAL		
AMPLIACIÓN Y MEJORA DE EDIFICIO POLIVALENTE EN PARQUE SAN MARTIN	147.426,89	73.747,19	221.174,08	ADMINISTRACION

Segundo. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

Tercero. Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Añora.

Cuarto. Comunicar el citado acuerdo al Servicio de Hacienda de ésta Diputación Provincial, a los efectos que proceda y a los Servicios técnicos de esta Diputación Provincial

11. MODIFICACIÓN PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL 2016-2019, BIENIO 2018-2019 A PETICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO. (GEX: 2017/25026). También se conoce del expediente epigrafiado instruido igualmente en el Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales en el que consta informe favorable suscrito por el Responsable de dicho Departamento y conformado por la Jefa de Sección de Administración General y por el Jefe del citado Departamento de Planificación de obras y servicios municipales, con fecha 7 de septiembre en curso, y a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. Modificar el Plan Provincial Plurianual de obras y servicios municipales 2016-2019, atendiendo a la petición efectuada por el ayuntamiento de Villa del Río, en el sentido de Modificar la actuación incluida en el segundo bienio (2018-2019), solicitando que la redacción del proyecto, la dirección de obra, la coordinación de seguridad y salud y la contratación de las obras se realicen por la Diputación Provincial y quedando definitivamente la actuación de la siguiente forma:

BIENIO 2016-2017	BIENIO 2018-2019
------------------	------------------

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACION	EXTRA ENTIDAD LOCAL	APORTACIÓN DIPUTACION	EXTRA ENTIDAD LOCAL	TOTAL ACTUACIÓN
REMODELACION DEL PASEO ADOLFO SUÁREZ			300.000,00	0,00	300.000,00
			300.000,00	0,00	300.000,00

Segundo. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

Tercero. Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Villa del Río.

Cuarto. Comunicar el citado acuerdo al Servicio de Hacienda de ésta Diputación Provincial, a los efectos de la correspondiente modificación presupuestaria y a los Servicios técnicos de esta Diputación Provincial.

12. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DE DCHO. COBRO AYTO. VILLAVICIOSA PPIFS 2016 RESPECTO AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO DE LAS PARCELAS SITUADAS EN C/ ACEITEROS, 9 Y C/ CORCHEROS, 2 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VIRGEN DE LA VIÑA". (GEX: 2017/16319). A continuación se da cuenta del expediente de su razón, instruido en el Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales en el que consta, entre otros documentos, informe de la Técnica Superior de Administración General conformado por el Jefe del citado Departamento, en el que se vierten los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 28 de septiembre de 2016 se aprueba definitivamente, mediante acuerdo plenario, el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Financieramente Sostenibles 2016. En dicho Pleno se aprueban, asimismo, las actuaciones concretas a desarrollar en cada municipio con cargo a este Plan, incluyéndose las siguientes actuaciones respecto al Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba:

- Mejora de pavimento mediante asfaltado de la Calle Camino del cementerio y acceso a la Calle Extramuros.
- Construcción de cerramiento de las parcelas situadas en la Calle Aceiteros, nº 9 (antes parcela nº 63) y en la Calle Corcheros, nº 2 (antes parcela nº 64) del Polígono Industrial Virgen de la Viña.
- Mejora de pavimento de calzada mediante asfaltado de la Calle Extramuros.

Segundo. El día 16 de noviembre de 2016 se aprueba la modificación del contenido del artículo 4 del Plan mencionado, referente a la Duración, con objeto de que las entidades locales tengan plazo suficiente para poder solicitar la prórroga de ejecución extraordinaria, quedando como sigue:

“Con carácter general, y de conformidad con la D.A 16ª.5 TRLRHL, la ejecución de las actuaciones y el reconocimiento de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016. Y a estos efectos, la documentación justificativa de la ejecución de la inversión deberá remitirse al Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Córdoba no más tarde del 31 de diciembre de 2016.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2016, la parte restante del gasto comprometido en 2016 se podrá reconocer en el ejercicio 2017 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2016 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2016. En estos casos, la Presidencia de la Diputación Provincial podrá conceder, una PRÓRROGA DE EJECUCIÓN EXTRAORDINARIA, para la parte de ejecución y reconocimiento de la obligación que no haya podido realizarse. LA JUSTIFICACIÓN, en estos casos, se efectuará dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo de ejecución extraordinario.

La solicitud de prórroga EXTRAORDINARIA, debidamente justificada, deberá tener entrada en esta Diputación, Registro General, antes del 31 de diciembre de 2016. Siendo requisito imprescindible para su concesión que la obra se encuentra adjudicada, en el caso de que la entidad local haya optado por la ejecución de la actuación por contratación, debiendo de remitir a estos efectos el correspondiente certificado de la Secretaría del Acuerdo o Resolución de adjudicación. Y, en las obras de ejecución de las actuaciones por administración será requisito necesario que las obras se hayan iniciado, debiendo de remitir el Acta de Inicio de la actuación, así como certificado acreditativo de la aprobación del proyecto.

Lo previsto en los párrafos anteriores con relación a la prórroga del plazo de ejecución será aplicable a las inversiones que se ejecuten tanto por contratación como por el sistema de administración”.

Tercero. Por su parte, el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, el día 5 de mayo de 2017, remite a la presente Corporación informe del Arquitecto Municipal en el que se justifica el retraso de las obras de Construcción de cerramiento de las parcelas situadas en la Calle Aceiteros nº 9 y en la Calle Corcheros nº 2 del polígono industrial “Viña de la Virgen”. En el mencionado informe se dispone lo siguiente:

- Debido a los problemas surgidos e inesperados en otras obras del municipio y a la urgencia de su resolución, se decide paralizar el rebaje de los terrenos y utilizar la mano de obra para poder finalizar las obras en los plazos establecidos.
- Los materiales destinados a la obra que se justifica sí fueron pedidos, suministrados y abonados dentro del plazo establecido para la ejecución de la obra, siendo almacenados en una nave aledaña a los terrenos.
- La obra queda totalmente finalizada el día 31 de enero de 2017.

Cuarto. El día 31 de mayo de 2017, el Jefe del Servicio de Ingeniería Civil de la Excm. Diputación de Córdoba, emite informe en relación a las obras en cuestión exponiendo que tal y como se indica en el informe emitido por el Director de las Obras del pasado 7 de abril, la ejecución de las mismas finalizaron el 31 de enero de 2017, no habiéndose solicitado por el municipio la prórroga extraordinaria de ejecución prevista en el artículo 4 de los criterios del referido Plan.

Quinto. Como consecuencia de lo anterior, el día 8 de junio del presente año, se le notifica al Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba requerimiento previo al expediente de pérdida de derecho al cobro, con objeto de la presentación de documentación justificativa de la obra afectada por no haberla ejecutado dentro del plazo que se recoge en los Criterios, al no haber solicitado la concesión de prórroga extraordinaria. Dicha documentación no llega a presentarse, según consta en el informe del Departamento de Modernización y Administración Electrónica, de fecha de 3 de julio de 2017.

Sexto. El día 7 de agosto del año en curso se le notifica al Ayuntamiento en cuestión el inicio del procedimiento de pérdida de derecho al cobro, acuerdo aprobado por el Pleno de la Corporación el día 26 de julio, otorgándole un plazo de 15 días para que alegue o presente la documentación que estime pertinente. Transcurrido dicho plazo se constata mediante informe del

Departamento de Modernización y Administración Electrónica, de fecha de 6 de septiembre de 2017, la no presentación de documentación alguna, por lo que procede la resolución del procedimiento de pérdida de derecho al cobro, conforme a lo recogido en la Ley.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Criterios el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Financieramente Sostenibles 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 4 de los Criterios del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Financieramente Sostenible 2016, relativo a la “Duración”, determina que la ejecución de las actuaciones deberá realizarse por parte de la Corporación Local entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, salvo solicitud de prórroga de ejecución extraordinaria en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en el 2016.

En el caso que se nos plantea, ha quedado confirmado por los informes técnicos, tanto por el del Arquitecto Municipal como por el del Jefe del Servicio de Ingeniería Civil de la Corporación, que la obra referida finaliza fuera del plazo establecido para ello en los Criterios, no habiendo solicitado la prórroga de ejecución extraordinaria.

Segundo. Según lo dispuesto en el artículo 37.1 f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede como causa de reintegro “El incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención”.

Tercero. El artículo 89.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones determina que “Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones”, por lo que estaremos ante una pérdida de derecho al cobro total del proyecto “Construcción de cerramiento de las parcelas situadas en la Calle Aceiteros, nº 9 (antes parcela nº 63) y en la Calle Corcheros, nº 2 (antes parcela nº 64) del Polígono Industrial Virgen de la Viña”.

Cuarto. De conformidad con el artículo 89.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

Por su parte, el artículo 94 del RGS establece que el acuerdo de resolución del procedimiento de reintegro será notificado al beneficiario

Quinto. El órgano competente para acordar la resolución del procedimiento de pérdida de derecho al cobro es el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, por ser el órgano concedente de la misma, conforme a lo regulado en el artículo 41.1 de la Ley General de Subvenciones.

De acuerdo con lo que antecede, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Acordar la resolución del procedimiento de *pérdida de derecho al cobro* en relación al Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Financieramente Sostenibles 2016 respecto al proyecto "Construcción de cerramiento de las parcelas situadas en la Calle Aceiteros, nº 9 (antes parcela nº 63) y en la Calle Corcheros, nº 2 (antes parcela nº 64) del Polígono Industrial Virgen de la Viña" por la cuantía de 13.701,53 euros, correspondiente al Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Segundo. Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, al Servicio de Hacienda y al Servicio de Intervención.

13. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DCHO COBRO DEL AYTO. BAENA EN RELACIÓN AL PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE 2016 "REFORMAS Y MEJORAS DE LA EDAR POLÍGONO LOS LLANOS". (GEX: 2017/15464). Seguidamente se conoce del expediente de su razón, instruido en el Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales en el que consta, entre otros documentos, informe de la Técnica Superior de Administración General conformado por el Jefe del citado Departamento, en el que se vierten los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 28 de septiembre de 2016 se aprueba definitivamente, mediante acuerdo plenario, el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Financieramente Sostenibles 2016. En dicho Pleno se aprueban, asimismo, las actuaciones concretas a desarrollar en cada municipio con cargo a este Plan, incluyéndose las siguientes actuaciones respecto al Ayuntamiento de Baena:

- Ejecución de Bypass en las conexiones de la obra sustitución parcial del ramal de tubería de abastecimiento de agua potable de los depósitos de la carretera de Baena a Doña Mencía.
- Instalación de mejora de instalación eléctrica de la Edar de la urbanización del Zambudio.
- Reformas y mejoras de la Edar polígono Los Llanos.

Segundo. El día 16 de noviembre de 2016, se aprueba la modificación del contenido del artículo 4 del Plan mencionado, referente a la Duración, con objeto de que las entidades locales tengan plazo suficiente para poder solicitar la prórroga de ejecución extraordinaria, quedando como sigue:

"Con carácter general, y de conformidad con la D.A 16ª.5 TRLRHL, la ejecución de las actuaciones y el reconocimiento de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local entre el 1 de Enero y el 31 de diciembre de 2016. Y a estos efectos, la documentación justificativa de la ejecución de la inversión deberá remitirse al Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Córdoba no más tarde del 31 de diciembre de 2016.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2016, la parte restante del gasto comprometido en 2016 se podrá reconocer en el ejercicio 2017 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2016 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2016. En estos casos, la Presidencia de la Diputación Provincial podrá conceder, una PRÓRROGA DE EJECUCIÓN EXTRAORDINARIA, para la parte de ejecución y reconocimiento

de la obligación que no haya podido realizarse. LA JUSTIFICACIÓN, en estos casos, se efectuará dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo de ejecución extraordinario.

La solicitud de prórroga EXTRAORDINARIA, debidamente justificada, deberá tener entrada en esta Diputación, Registro General, antes del 31 de diciembre de 2016. Siendo requisito imprescindible para su concesión que la obra se encuentra adjudicada, en el caso de que la entidad local haya optado por la ejecución de la actuación por contratación, debiendo de remitir a estos efectos el correspondiente certificado de la Secretaría del Acuerdo o Resolución de adjudicación. Y, en las obras de ejecución de las actuaciones por administración será requisito necesario que las obras se hayan iniciado, debiendo de remitir el Acta de Inicio de la actuación, así como certificado acreditativo de la aprobación del proyecto.

Lo previsto en los párrafos anteriores con relación a la prórroga del plazo de ejecución será aplicable a las inversiones que se ejecuten tanto por contratación como por el sistema de administración”.

Tercero. Como consecuencia de lo anterior, el Ayuntamiento de Baena, con fecha de entrada en el Registro General de Entrada de la Corporación de 30 de diciembre de 2016 y número 39124, solicita la concesión de prórroga extraordinaria.

Ante ello, el Jefe del Servicio de Ingeniería Civil de la Diputación Provincial, emite informe estimando oportuno la concesión de la prórroga solicitada, atendiendo a las condiciones meteorológicas adversas, entre otras alegaciones realizadas.

Cuarto. El 4 de enero de 2017, se remite escrito al Ayuntamiento interesado en contestación a la solicitud formulada, disponiendo que, para que la petición sea efectiva, debe presentarse la siguiente documentación, conforme a lo recogido en el citado artículo 4 de los Criterios del Plan comentado:

“La obra deberá estar adjudicada, y en el caso de que la entidad local haya optado por la ejecución de la actuación por contratación, deberá remitir certificado de la Secretaría del Acuerdo o Resolución de adjudicación”.

Quinto. El 20 de enero de 2017 se emite Decreto en el que se contienen las prórrogas concedidas a los distintos municipios que lo solicitan, determinando asimismo la no concesión de prórroga al Ayuntamiento de Baena en relación a una de las tres actuaciones correspondientes a éste, concretamente: “Reformas y mejoras de la Edar polígono Los Llanos”, con un presupuesto de 61.067, 20 euros, ya que no acredita su adjudicación en el plazo indicado en los Criterios del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Financieramente Sostenible 2016, dándose traslado del Decreto el día 24 del mes referido.

Sexto. A la vista de lo anterior, el día 29 de marzo del presente año, se le notifica al Ayuntamiento de Baena requerimiento previo al expediente de pérdida de derecho al cobro, con objeto de la presentación de documentación justificativa de la obra afectada por la no concesión de prórroga extraordinaria. Dicha documentación no llega a presentarse, según consta en el informe de la Jefa del Departamento de Modernización y Administración Electrónica, de fecha de 19 de mayo de 2017.

Séptimo. El día 17 de julio del año en curso se le notifica al Ayuntamiento en cuestión el inicio del procedimiento de pérdida de derecho al cobro, acuerdo aprobado por el Pleno de la Corporación el día 21 de junio, otorgándole un plazo de 15 días para que alegue o presente la documentación que estime pertinente. Transcurrido dicho plazo se constata mediante informe del Departamento de Modernización y Administración Electrónica, de fecha de 6 de septiembre de 2017, la no presentación de documentación alguna, por lo que procede la resolución del procedimiento de pérdida de derecho al cobro, conforme a lo recogido en la Ley.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Criterios el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Financieramente Sostenibles 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 4 de los Criterios del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Financieramente Sostenible 2016, relativo a la “Duración”, determina que para que se conceda la prórroga extraordinaria de ejecución, es necesario que la obra esté adjudicada, y en el caso de que la entidad local haya optado por la ejecución de la actuación por contratación, deberá remitir certificado de la Secretaría del Acuerdo o Resolución de adjudicación.

El Ayuntamiento de Baena, en relación al proyecto “Reforma y mejoras de la Edar del polígono Los Llanos”, no presenta documentación que acredite la adjudicación en el plazo indicado para que se pueda conceder la prórroga solicitada. Por ello, podemos decir que la obra no se encuentra finalizada a 31 de diciembre de 2016, tal y como se recoge en los Criterios del Plan, al no haber tenido lugar la concesión de prórroga.

Segundo. Según lo dispuesto en el artículo 37.1 f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede como causa de reintegro “El incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención”.

Tercero. El artículo 89.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones determina que “Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones”, por lo estaremos ante una pérdida de derecho al cobro total del proyecto “Reformas y mejoras de la Edar polígono Los Llanos”.

Cuarto. De conformidad con el artículo 89.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

Por su parte, el artículo 94 del RGS establece que el acuerdo de resolución del procedimiento de reintegro será notificado al beneficiario

Quinto. El órgano competente para acordar la resolución del procedimiento de pérdida de derecho al cobro es el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, por ser el órgano concedente de la misma, conforme a lo regulado en el artículo 41.1 de la Ley General de Subvenciones.

De acuerdo con lo anterior y conforme propone la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. Acordar la resolución del procedimiento de *pérdida de derecho al cobro* en relación al Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Financieramente Sostenibles 2016 respecto al proyecto “Reformas y mejoras de la Edar polígono Los Llanos” por la cuantía de 61.067,20 euros, correspondiente al Ayuntamiento de Baena.

Segundo. Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Baena, al Servicio de Hacienda y al Servicio de Intervención.

PROPOSICIONES

14. CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA PROGRAMA FOMENTO EMPLEO AGRARIO 2017. (GEX: 2017/ 17171). El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar por motivos de urgencia justificados en la necesidad de no demorar la aprobación de la Convocatoria Complementaria de subvención de materiales de la Diputación Provincial a las Entidades Locales de la provincia de Córdoba, con el perjuicio que este retraso supondría para el procedimiento de concesión de las citadas subvenciones, la inclusión en el orden del día de la proposición epigrafiada que ha sido instruida en el Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales en el que consta, entre otros documentos informe favorable del Responsable de Planificación e Inversiones, conformado por la Jefa de Sección y por el Jefe de dicho Departamento en el que se contienen las siguientes consideraciones:

Primero. La Junta de Andalucía, mediante la Orden de 14 de junio de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se determinan las normas reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016, (BOJA núm. 114 de 16 de junio 2016), ha determinado las normas reguladoras por las que va a conceder subvenciones a las Diputaciones Provinciales andaluzas para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016 y 2017. Asimismo con fecha 25 de mayo de 2017, se publicó en el Boja nº 98, la Resolución de 19 de mayo de 2017, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016.

Segundo. La Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía ha emitido con fecha 11 de septiembre de 2017, Resolución de Convocatoria Complementaria para el año 2017 de las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016, habiendo sido publicada dicha Resolución en el Boja nº 177 de 14 de septiembre de 2017, y concediendo un plazo de diez naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA para que las Diputaciones Provinciales presenten la solicitud de subvención a través del Registro Telemático único de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.

Tercero. Sobre la base de tales normas, la Diputación se erige en beneficiaria de la subvención para financiar los materiales arriba descritos. Sin entrar en considerar que la fórmula jurídica más adecuada, no sería la de ser entidad beneficiaria, sino entidad colaboradora (a la vista del art. 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) lo cierto es que con el fin de que la Diputación pueda continuar su tradicional línea de ayuda a los municipios y otras entidades locales de la provincia en esta materia, se hace necesario seguir los pasos que se indican en la Orden citada.

Cuarto. Para ello, y tal como establece la citada Resolución de 11 de septiembre de 2017, la Diputación Provincial va a solicitar la subvención prevista mediante instancia formulada por el Presidente de la Diputación.

Una vez solicitada la subvención, se procederá a la firma de una Adenda al Convenio con la Junta de Andalucía firmado el pasado día 25 de julio de 2017, toda vez que la finalización del procedimiento administrativo de concesión se efectúa mediante la modalidad de terminación convencional, fórmula de terminación que expresamente permite el art. 86 de la Ley 39/2015, de 1

de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El texto de la Adenda al Convenio de Colaboración deberá ser previamente aprobado por el Pleno de la Corporación.

El borrador de la citada Adenda al Convenio, al día de la fecha no ha sido propuesto por la Junta de Andalucía.

Quinto. Al igual que la Convocatoria General, la cuantía máxima total a subvencionar para la adquisición de materiales en los proyectos de obras y servicios será la resultante de aplicar un 45% a la aportación que realiza el SEPE a nivel provincial para subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales de los mismos, siendo el importe para la provincia de Córdoba de 680.661,55 €, de los que 306.297,70 corresponden a subvencionar materiales, 229.723,28 € de aportación Junta de Andalucía, equivalente al 75% y 76.574,42 € de aportación de Diputación Provincial de Córdoba, equivalente al 25%.

Sexto. El abono de la subvención de la Junta de Andalucía se realizará tal y como establece el artículo 18 de la citada Orden de 14 de junio de 2016.

La aportación de la Diputación se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1512.76204 "Subvención Ayuntamientos Materiales Obras PROFEA" del ejercicio 2017.

Séptimo. Dado que los perceptores últimos de esta subvención son las Entidades Locales de la provincia, debe a su vez, articularse un procedimiento de concesión de subvenciones de la Diputación a los ayuntamientos y otras entidades locales beneficiarias de este Programa, en el que se refleja el régimen jurídico de su concesión, así como la secuencia de pagos arriba reflejada.

Octavo. Corresponde la aprobación del presente expediente al Pleno de la Corporación, al incluir el mismo la aprobación de una Convocatoria Complementaria de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Córdoba a las Entidades Locales de la provincia, para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017. Teniendo en cuenta que la aprobación del expediente incluye la aprobación y compromiso de gasto por parte de esta Diputación Provincial, es preceptiva la fiscalización previa de la Intervención de Fondos.

Seguidamente inicia el debate D. Maximiano Izquierdo Jurado, Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios, manifestando que este punto se incluyó como proposición debido a la reciente publicación de la convocatoria complementaria de la Junta de Andalucía de subvención de materiales, se plantea la necesidad de la aportación de la propia Diputación provincial, siendo un montante económico para Córdoba de 680.661,55 € y el 45% de los materiales correspondería a la cofinanciación entre Junta de Andalucía y la propia Diputación provincial, constituyendo un importe de 306.297,70 €. El desglose es el 75% para la Junta y el 25% para la Diputación que serían unos 76.574,42 € y una vez aprobado este asunto, mañana saldría a publicación y pasado mañana estaría a disposición en el portal para que todos los Ayuntamientos puedan solicitarlo.

Finaliza su intervención diciendo que se ha elaborado siguiendo el mismo procedimiento que el de la convocatoria del SEPE para que así vayamos en la misma línea y los Ayuntamientos puedan presentar su petición y así aprobar, cuanto antes, los distintos proyectos que aquellos puedan demandar.

De acuerdo con lo que antecede y conforme se propone en el informe que se ha transcrito en acta con anterioridad, el Pleno, en votación ordinaria y al votar afirmativamente los/as Sres/as

Diputados/as de los Grupos PSOE-A, PP-A, IU-LV-CA y Ciudadanos, absteniéndose la Sra. Diputada del Grupo Ganemos, acuerda:

Primero. Aprobar la Convocatoria Complementaria de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Córdoba a las Entidades Locales de la provincia, para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. El presupuesto total de subvención de materiales asciende a la cantidad de 306.297,70 € con el desglose de aportaciones que a continuación se señalan, tales Bases se insertan como Anexo al presente acuerdo::

- Aportación Diputación Provincial: 76.574,42 € (25%)
- Aportación Junta de Andalucía: 229.723,28 € (75%)

Segundo. Condicionar el gasto de la Diputación en la presente Convocatoria por un importe de 76.574,42 €, equivalente al 25% del importe total del coste de los materiales, a la efectiva disponibilidad del crédito.

Tercero. Condicionar la resolución de la Convocatoria a la firma de la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Córdoba, relativo a la financiación del coste de materiales de proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento del Empleo Agrario 2017, previsto en el art. 13 de la Orden de 14 de junio de 2016.

Cuarto. Condicionar el abono de las subvenciones, en la parte que se corresponde con la aportación de la Junta de Andalucía al efectivo ingreso de la misma a favor de esta Diputación, de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden.

ANEXO

Convocatoria Complementaria de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Córdoba a las Entidades Locales de la provincia, para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017.

Esta Diputación, en uso de las facultades que le confiere el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, aprobó por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 13 de junio de 2017, siendo ratificado por el Pleno de 21 de junio de 2017 las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Córdoba a las Entidades Locales de la provincia, para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017.

Estas Bases, fiel reflejo de las aprobadas por la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía mediante Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016, (BOJA núm. 114 de 16 de junio de 2016) constan de tres capítulos. Asimismo con fecha 25 de mayo de 2017, se ha publicado en el Boja nº 98, la Resolución de 19 de mayo de 2017, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016.

La Comisión Regional de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario en sesión celebrada el 20 de julio de 2017 ha aprobado la distribución de un incremento de

financiación, derivado de los créditos establecidos en la Ley 3/2017, de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017, correspondiendo a la provincia de Córdoba la cantidad de 680.661,55 €.

A propuesta de la Dirección Provincial del SEPE de Córdoba, la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa aprobó por unanimidad la distribución del citado crédito a todas las Entidades Locales de la Provincia, incrementos que ya han sido comunicados.

La Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía ha emitido con fecha 11 de septiembre de 2017, Resolución de Convocatoria Complementaria para el año 2017 de las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016, habiendo sido publicada dicha Resolución en el Boja nº 177 de 14 de septiembre de 2017, y concediendo un plazo de diez naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA para que las Diputaciones Provinciales presenten la solicitud de subvención a través del Registro Telemático único de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.

En éste sentido y de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.3 de las citadas Bases Reguladoras de la Diputación Provincial de Córdoba, “si el SEPE incrementara su aportación inicial al PFEA 2017 y eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible lo permitieran, podrá dictarse una resolución complementaria de la concesión de la subvención”.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en los citados acuerdos de Junta de Gobierno y Pleno por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones previstas para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017.

DISPONGO

Primero. Convocatoria Complementaria

Se convoca de forma complementaria para el año 2017 las subvenciones previstas en las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Córdoba a las Entidades Locales de la provincia, para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017 aprobadas por acuerdos de la Junta de Gobierno de 13 de junio de 2017 y ratificada por el Pleno de 21 de junio de 2017.

Segundo. Procedimiento de concesión

1. El procedimiento de concesión, conforme a lo previsto en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en la entidad perceptora, y se iniciará a solicitud de la respectiva Entidad Local cordobesa, sin que sea necesario establecer, en tales casos, la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

2. Todos los trámites que deban realizar las Entidades locales de la provincia de Córdoba con la Diputación Provincial, en relación con la aplicación de las presentes Bases, así como las notificaciones que la Diputación deba realizar, se llevarán a cabo de forma telemática utilizando los modelos disponibles a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba en la siguiente dirección: <http://www.dipucordoba.es/tramites>

Tercero. Solicitudes.

1. Las Entidades locales de la provincia de Córdoba podrán solicitar la subvención recogida en la presente Convocatoria Complementaria.

2. Las solicitudes, firmadas electrónicamente por el representante de la Entidad, irán acompañadas de la documentación requerida en el formulario de tramitación-solicitud que figura como ANEXO I. Éstas serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, presentándose de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7 del Reglamento del Registro Electrónico en la siguiente dirección (http://www.dipucordoba.es/tramites/sobre_la_sede_electronica/doc/12944) El mencionado Registro Electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el artículo 6 del mismo Reglamento. La solicitud se realizará a través del correspondiente formulario electrónico cuyos datos figuran en el Anexo I, que se aprueba junto con esta Convocatoria conforme al artículo 3 del Reglamento del Registro Electrónico. Este formulario estará disponible desde el primer día en que sea posible la tramitación en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba (<http://www.dipucordoba.es/tramites>)

Con el fin de asegurar la identidad del peticionario, para acceder a la tramitación electrónica se requerirá estar en posesión del documento nacional de identidad electrónico (DNIE) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario así como los tipos de certificados admitidos por la Sede Electrónica de la Diputación figuran claramente en el apartado correspondiente de dicha Sede: http://dipucordoba.es/sobre_la_firma_electronica

Uso del tablón de anuncios: La utilización del Tablón de anuncios electrónico será medio complementario de notificación en la instrucción del procedimiento. El tablón está disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba http://www.dipucordoba.es/tablon_de_edictos.

3. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de su publicación en el BOP y finalizará a las 23:59:59 horas del día 5 de octubre de 2017.

Cuarto. Expedientes presentados para Remanentes en Convocatoria General.

Aquellas Entidades Locales que hayan presentado proyecto de solicitud de subvención con cargo a Remanentes del ejercicio, en el plazo previsto para ello en la Convocatoria General establecida por acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de junio de 2017, deberán obligatoriamente pronunciarse para evidenciar la voluntad del solicitante en el siguiente sentido:

- Resolución de dar por presentada la solicitud y documentación de los proyectos aportados en su día para que se tengan por proyectos afectados a esta Convocatoria.
- Resolución de dar por presentada la solicitud y documentación de los proyectos aportados en su día y que serán completados, ajustados y/o modificados en sus características y cuantías, y que se tengan por proyectos afectados a esta Convocatoria.
- Resolución de dar por presentada la solicitud y documentación de los proyectos aportados en su día para que se tengan por proyectos para Remanentes del ejercicio, no afectados a esta Convocatoria.

Aquellos proyectos de los que no exista pronunciamiento por parte de la Entidad Local correspondiente, en el sentido anteriormente expuesto, quedarán para su estimación por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa, como presentados para Remanentes con la prioridad que la misma estime en el establecimiento de los criterios de distribución de estos fondos.

Quinto. Financiación y abono de la subvención complementaria

1. La financiación de estas subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Córdoba, se realizará con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 310.1512.76204 "Subvención Ayuntamientos Materiales Obras PROFEA" del ejercicio 2017 y a la subvención que para estos fines, otorgue a la Diputación Provincial de Córdoba la Junta de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 14 de junio de 2016, con la correspondiente posibilidad de adquirir compromisos de carácter plurianual, dada la secuencia de pagos que la Junta de Andalucía tendrá con la Diputación Provincial de Córdoba.
2. Al igual que la Convocatoria General, la cuantía máxima total a subvencionar para la adquisición de materiales en los proyectos de obras y servicios será la resultante de aplicar un 45% a la aportación que realiza el SEPE a nivel provincial para subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales de los mismos, siendo el importe para la provincia de Córdoba de 680.661,55 €, de los que 306.297,70 corresponden a subvencionar materiales, 229.723,28 € de aportación Junta de Andalucía, equivalente al 75% y 76.574,42 € de aportación de Diputación Provincial de Córdoba, equivalente al 25%.
3. La concesión de las subvenciones estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes, conforme a lo establecido en el artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas deberán someterse a fiscalización previa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 214 del citado Texto Refundido.
4. En cuanto a la cuantía máxima a subvencionar a cada Entidad Local, se estará a lo dispuesto en las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial, no pudiendo sobrepasar la cuantía resultante de aplicar un 45% sobre la aportación total que para costes salariales y cotizaciones empresariales le conceda el SEPE.
5. El abono de la subvención complementaria se hará efectivo para cada Entidad Local de la provincia de Córdoba, conforme a la secuencia de pagos aprobada en las Bases Reguladoras.

Sexto. Instrucción del procedimiento y tramitación

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones será el Departamento de Planificación de obras y servicios municipales, adscrito al Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, que contará con el Servicio de Arquitectura y Urbanismo a efectos de emisión de informes relativos a los proyectos técnicos.
2. La instrucción del procedimiento se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Una vez instruido el procedimiento, el Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras formulará la propuesta, y la elevará a la Presidencia de la Diputación Provincial de Córdoba, para su resolución.
4. Las Entidades locales de la provincia de Córdoba podrán conocer electrónicamente el estado de tramitación de su solicitud en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba en la siguiente dirección: <http://www.dipucordoba.es/tramites>

Séptimo. Finalización

1. La concesión de las subvenciones se instrumentará mediante resolución. Igualmente, en los casos de desistimiento, inadmisión y renuncia, se procederá al dictado de la correspondiente resolución.

2. La competencia para dictar la resolución corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial.

3. Cada resolución de concesión determinará la cuantía de la subvención a conceder y deberá contener, como mínimo, el contenido siguiente:

a) La Entidad local beneficiaria.

b) El importe total de las actuaciones y su denominación así como la cuantía de las aportaciones a las mismas por parte de la Diputación Provincial.

4. Las subvenciones concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario se comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo. Efectos

La presente Convocatoria complementaria surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I

FORMULARIO DE TRAMITACION-SOLICITUD

DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL:

Nombre:

CIF:

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO:

Nombre y apellidos:

Cargo:

DNI:

Email de contacto:

Teléfono de contacto:

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

EN EL CASO DE NUEVO PROYECTO:

- Copia de Anexo I presentada ante el SEPE.
(Subir documento)
- Proyecto técnico o documentación técnica completa de la obra presentada ante el SEPE.
(Subir documento)
- Declaración responsable del representante de la Entidad, donde se manifieste que el proyecto de obra, es copia del presentado ante el SEPE.
(Subir documento)
- Certificación del acuerdo adoptado por el órgano municipal competente, con la inclusión de la/s obra/s solicitadas.
(Subir documento)
- Declaración responsable del representante de la Entidad, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de cantidades en período ejecutivo con esta Diputación
(Subir documento)
- Certificado emitido por el Secretario de la Corporación sobre la disponibilidad municipal del terreno o inmueble de la actuación, según el artículo 126 del Real Decreto Ley 3/2011 de 14 de noviembre, o permiso de la Administración Pública titular para poder actuar y que dicha intervención sea competencia de la Corporación Local. En el caso de que intervengan varias administraciones se aportarán las autorizaciones sectoriales pertinentes actualizadas.
(Subir documento)
- Informe determinante de técnico competente, de viabilidad urbanística de la actuación y justificación del cumplimiento del procedimiento exigible y de obtención de las autorizaciones y/o permisos pertinentes en cada caso. Dicho documento deberá ser incluido asimismo en el proyecto técnico/documentación técnica.
(Subir documento)
- En su caso, cuanta documentación técnica complementaria se haya presentado ante el SEPE con posterioridad al proyecto inicial.
(Subir documento)

EN EL CASO DE EXPEDIENTES PRESENTADOS PARA REMANENTES EN CONVOCATORIA GENERAL

- Resolución de dar por presentada la solicitud y documentación de los proyectos aportados en su día para que se tengan por proyectos afectados a esta Convocatoria.

- Resolución de dar por presentada la solicitud y documentación de los proyectos aportados en su día y que serán completados, ajustados y/o modificados en sus características y cuantías, y que se tengan por proyectos afectados a esta Convocatoria. La documentación es la que se requiere en la Convocatoria General.
- Resolución de dar por presentada la solicitud y documentación de los proyectos aportados en su día para que se tengan por proyectos para Remanentes del ejercicio, no afectados a esta Convocatoria.

Firmas requeridas y otros aspectos relativos al formulario:

Sobre la solicitud, visto bueno de los Certificados y Declaración responsable: Representante legal de la corporación

Sobre los certificados. Secretario/a de la Corporación.

Sobre la documentación técnica, persona competente.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR EL COSTE DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS AFECTADOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2017.

ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE

Nombre:

C.I.F.:

ACTUACIONES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Nombre de la Obra o Servicio	Presupuesto Total	Total Mano de Obra	Mano de Obra Subvencionable SEPE	Mano de Obra CCLL	Total Materiales	Materiales Subvencionables Diputación	Materiales Subvencionables Junta Andalucía	Materiales CCLL

TOTAL SUBVENCIÓN MATERIALES	
------------------------------------	--

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en las Bases Regulatoras y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe total de.....€

En....., a de de.....
EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE

Firmado:
ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

15. PROPOSICIÓN CON Nº DE ENTRADA 26025 RELATIVA AL RECONOCIMIENTO A LOS MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. (GEX: 2017/25729). El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada, que presenta la siguiente literalidad:

“DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EL GRUPO DE DIPUTADOS DE **CIUDADANOS EN LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, A TRAVÉS DE SU PORTAVOZ, JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA**, DESEA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN RELATIVA A :

RECONOCIMIENTO A LOS MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Desde Ciudadanos consideramos que la educación es una inversión que dará sus rendimientos en forma de desarrollo económico y bienestar social. Los países con sus ciudadanos mejor formados son los que tienen mayores perspectivas de crecimiento y de prosperidad. Elevando el nivel educativo aumentamos el potencial competitivo. Es por ello que Ciudadanos quiere mejorar aspectos clave en materia educativa como: el abandono y el fracaso escolar, el aprendizaje de idiomas, la mejora de la formación profesional o la estabilidad de los planes de estudio.

Partimos del convencimiento de que aprender aquello que nos interesa o necesitamos dinamiza el proceso de aprendizaje y mejora su rendimiento, pero este es un proceso que requiere dedicación y esfuerzo. Ante la tendencia actual de valorar el éxito sin esfuerzo, creemos necesario premiar dicho esfuerzo y trabajo diario en las aulas de los jóvenes de nuestra provincia, poniendo en marcha el reconocimiento a los "Mejores Expedientes Académicos de Córdoba".

Dicho reconocimiento debe ser otorgado de forma individual a los alumnos que hayan completado sus estudios de Infantil, Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos Formativos, Centro de adultos, Bachillerato y alumnos con necesidades educativas especiales, en cualquier centro educativo de Córdoba, promocionando de esta manera los valores positivos de los alumnos de nuestra provincia. Éste sería un reconocimiento a aquellos alumnos que han finalizado sus estudios con las mejores calificaciones y que pretende fomentar valores como el esfuerzo y la responsabilidad y que sería otorgado al alumno más destacado de cada centro educativo de la provincia dentro de cada etapa, estableciendo 3 categorías:

- Por centro educativo
- Por municipio
- Provincial

El reconocimiento a los "Mejores Expedientes Académicos de Córdoba" tiene como objetivos:

- Incentivar y promocionar valores positivos en los jóvenes matriculados en cualquier centro educativo de la provincia, orientados a aumentar su interés por los estudios y facilitar su tránsito a la siguiente etapa educativa.
- Fortalecer el valor social de la formación reglada, de la educación y del esfuerzo en general, como medio de conseguir resultados a largo plazo.
- Transmitir a nuestros jóvenes interés por iniciar una nueva etapa educativa o formarse como un futuro profesional a través de los estudios universitarios.
- Al tratarse de un reconocimiento público se pretende que los jóvenes sirvan de modelo para el resto de compañeros de sus respectivos centros.
- Transmitir a través de tal reconocimiento una motivación extra de cara al próximo curso.
- Contrarrestar de alguna manera la tendencia social a valorar el éxito sin esfuerzo.

Esta Diputación deberá ser la encargada de gestionar la convocatoria pública de los "Mejores Expedientes Académicos de Córdoba", en colaboración con los Ayuntamientos y los Directores de los centros educativos de la provincia, llevando a cabo la propia Diputación una amplia campaña de difusión.

Podrán aspirar a tal reconocimiento todos los alumnos residentes en Córdoba que hayan completado sus estudios en algunas de las siguientes modalidades educativas: Infantil, Primaria, E.S.O, Ciclos formativos, Educación de adultos, Bachillerato y alumnos con necesidades educativas especiales, por convocatorias anuales.

Los aspirantes a tal reconocimiento deberán de ser propuestos por los Directores de los centros educativos en los que cursaron sus estudios, puesto que serán los propios Centros Educativos de Córdoba los responsables de regular, de forma interna, el procedimiento de selección del candidato al tener éstos sus resultados académicos.

El reconocimiento a los premiados será, o bien, la entrega de material audiovisual (tablet, ordenador portátil, o soporte digital similar); o becas para el perfeccionamiento de idiomas; o cualquier otro regalo educativo. Además de la correspondiente mención pública en un acto institucional.

Por todo ello, es interés del Grupo Ciudadanos que se adopten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. La Diputación de Córdoba pondrá en marcha la propuesta de reconocimiento público de nuestros alumnos bajo la denominación de “Los Mejores Expedientes Académicos de Córdoba”, desarrollando el reglamento y mecanismos de funcionamiento necesarios para ello.

SEGUNDO. La Diputación de Córdoba incluirá en los próximos Presupuestos 2018 una partida económica para dicha propuesta.

TERCERO. Dar traslado de estos acuerdos a todos los Centros Educativos y Ayuntamientos de nuestra provincia.

Seguidamente se da cuenta de una Enmienda suscrita conjuntamente por todos los Grupos con representación corporativa, fechada el día 20 de septiembre en curso, del siguiente tenor.

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, D. José Luis Vílches Quesada, Portavoz del Grupo Ciudadanos de la Diputación de Córdoba; Dña Ana María Carrillo Núñez, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Córdoba; D. Andrés Lorite Lorite, Portavoz del Grupo del Partido Popular de la Diputación de Córdoba; D. Francisco Ángel Sánchez Gaitán, Portavoz Grupo IULV-CA de la Diputación de Córdoba; y Dña. M^a Ángeles Aguilera Otero, Portavoz del Grupo Ganemos Córdoba de la Diputación de Córdoba, formulan la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN a la Proposición presentada por el Grupo Provincial Ciudadanos relativa a:

RECONOCIMIENTO A LOS MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Partimos del convencimiento de que aprender aquello que nos interesa o necesitamos dinamiza el proceso de aprendizaje y mejora su rendimiento, pero este es un proceso que requiere dedicación y esfuerzo. Ante la tendencia actual de valorar el éxito sin esfuerzo, creemos necesario premiar dicho esfuerzo y trabajo diario en las aulas de los jóvenes de nuestra provincia, poniendo en marcha el reconocimiento a los "Mejores Expedientes Académicos de Córdoba".

Dicho reconocimiento debe ser otorgado de forma individual a los alumnos que hayan completado sus estudios de: Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos Formativos, Centro de adultos, Bachillerato y alumnos con necesidades educativas especiales, en cualquier centro educativo de Córdoba, promocionando de esta manera los valores positivos de los alumnos de nuestra provincia. Éste sería un reconocimiento a aquellos alumnos que han finalizado sus estudios con las mejores calificaciones y que pretende fomentar valores como el esfuerzo y la responsabilidad y que sería otorgado al alumno más destacado de cada centro educativo de la provincia dentro de cada etapa, estableciendo 3 categorías:

- Por centro educativo
- Por municipio
- Provincial

El reconocimiento a los "Mejores Expedientes Académicos de Córdoba" tiene como objetivos:

- Incentivar y promocionar valores positivos en los jóvenes matriculados en cualquier centro educativo de la provincia, orientados a aumentar su interés por los estudios y facilitar su tránsito a la siguiente etapa educativa.
- Fortalecer el valor social de la formación reglada, de la educación y del esfuerzo en general, como medio de conseguir resultados a largo plazo.
- Transmitir a nuestros jóvenes interés por iniciar una nueva etapa educativa o formarse como un futuro profesional a través de los estudios universitarios.
- Al tratarse de un reconocimiento público se pretende que los jóvenes sirvan de modelo para el resto de compañeros de sus respectivos centros.
- Transmitir a través de tal reconocimiento una motivación extra de cara al próximo curso.
- Contrarrestar de alguna manera la tendencia social a valorar el éxito sin esfuerzo.

Esta Diputación deberá ser la encargada de gestionar la convocatoria pública de los "Mejores Expedientes Académicos de Córdoba", en colaboración con los Ayuntamientos y los Directores de los centros educativos de la provincia, llevando a cabo la propia Diputación una amplia campaña de difusión.

Podrán aspirar a tal reconocimiento todos los alumnos residentes en Córdoba que hayan completado sus estudios en algunas de las siguientes modalidades educativas: E.S.O, Ciclos formativos, Educación de adultos, Bachillerato y alumnos con necesidades educativas especiales, por convocatorias anuales.

Los aspirantes a tal reconocimiento deberán de ser propuestos por los Directores de los centros educativos en los que cursaron sus estudios, puesto que serán los propios Centros Educativos de Córdoba los responsables de regular, de forma interna, el procedimiento de selección del candidato al tener éstos sus resultados académicos.

El reconocimiento a los premiados será, o bien, la entrega de material audiovisual (tablet, ordenador portátil, o soporte digital similar); o becas para el perfeccionamiento de idiomas; o cualquier otro regalo educativo. Además de la correspondiente mención pública en un acto institucional.

Por todo ello, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. La Diputación de Córdoba pondrá en marcha la propuesta de reconocimiento público de nuestros alumnos bajo la denominación de "Los Mejores Expedientes Académicos de Córdoba", desarrollando el reglamento y mecanismos de funcionamiento necesarios para ello.

SEGUNDO. La Diputación de Córdoba incluirá en los próximos Presupuestos 2018 una partida económica para dicha propuesta.

TERCERO. Dar traslado de estos acuerdos a todos los Centros Educativos y Ayuntamientos de nuestra provincia.

Finalmente y al haber aceptado el Grupo proponente la Enmienda de modificación que se ha transcrito en acta con anterioridad, se somete esta última a votación y el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación y, por tanto, adopta los tres acuerdos que en la misma se contienen.

16. PROPOSICIÓN CON Nº DE REGISTRO 26026 EN "APOYO A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA RED DE CIUDADES POR LA AGROECOLOGÍA". (GEX: 2017/25731). El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada, que presenta la siguiente literalidad:

“M^a ÁNGELES AGUILERA OTERO, PORTAVOZ DEL GRUPO PROVINCIAL GANEMOS CÓRDOBA, PRESENTA LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN AL PRÓXIMO PLENO DE DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

“Apoyo a los compromisos adquiridos por la Red de Ciudades por la Agroecología”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Más de tres cuartas partes de la población del Estado español vive en ciudades, donde actualmente se realiza la mayor parte del consumo alimentario. Tanto este consumo como la cadena de producción, distribución y conservación de los alimentos, son procesos de vital importancia para nuestra sociedad y nuestro entorno. Los espacios agrarios periurbanos y rurales realizan funciones ambientales sociales y económicas muy importantes; sin embargo, en las últimas décadas, las ciudades han crecido de espaldas al territorio que la sustenta, y han devorado buena parte de las tierras más fértiles que les rodean, desatendiendo los muchos y vitales servicios que los espacios agrarios proveen a la sociedad, más allá de la alimentación.

El sistema alimentario industrial y globalizado, además de generar graves problemas sociales, es responsable de más de un tercio de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero, de la pérdida de biodiversidad silvestre y cultivada, de la pérdida de suelo fértil y de la contaminación y agotamiento de ríos y acuíferos. Por otra parte, los problemas globales vinculados a la dieta (800 millones de personas hambrientas y casi una cuarta parte de la humanidad con sobrepeso, obesidad y otros trastornos) contrastan con el desperdicio de un 35% de los alimentos producidos. Actualmente las ciudades se enfrentan a diversos retos vinculados con la alimentación y conectados entre sí. Por un lado, superar el estancamiento económico, aprovechando los recursos locales como generadores de riqueza social y empleo digno. Por otro, recuperar y conservar las tierras agrarias urbanas y periurbanas, de cara a asegurar el abastecimiento de alimentos de cercanía y de calidad y recuperar los servicios ambientales asociados a un territorio agrario vivo y bien conservado. En tercer lugar, construir relaciones estables y cercanas con el territorio rural que les rodea, en términos de provisión de alimentos y de apoyo a la gestión sostenible de los recursos naturales de los que las ciudades dependen.

Resulta imprescindible reducir la vulnerabilidad de un modelo alimentario basado en abastecer a las ciudades con alimentos procedentes de lugares cada vez más lejanos, que lleva asociado un elevado consumo de energía y de emisiones a la atmósfera. Especialmente en estos tiempos de cambio global.

Frente a la magnitud de estos desafíos, la agroecología surge como una propuesta de futuro que se sustenta en la construcción de sistemas alimentarios locales, basados en la economía circular y en un manejo agrario sostenible y apoyado en los principios de ecología. Propone, además un modelo de gobernanza basado en la participación y la soberanía alimentaria, articulando distintas escalas territoriales: desde lo local a lo provincial, pasando por el ámbito comarcal. También promueve la equidad social, mejorando el acceso a alimentos frescos, sostenibles, saludables y de calidad; y en especial de los grupos sociales de rentas bajas. Y, finalmente, trata de recuperar el protagonismo del sector productor en la provisión de alimentos, manteniendo tanto la dignidad de sus rentas como los servicios ecosistémicos que proveen.

En los últimos años se han impulsado numerosos procesos que avanzan en esta línea, remarcando el papel de las ciudades en la transición de los territorios hacia sistemas alimentarios justos y sostenibles. En el Estado español han tenido especial impacto aquellos vinculados a la

Carta por una Soberanía Alimentaria desde nuestros municipios (2014), el Pacto de Política Alimentaria Urbana de Milán (2015) o el Pacto Intervegas por la Soberanía Alimentaria, la Educación Ambiental y la Sostenibilidad del Territorio (2015). En una escala superior, son de resaltar la Carta de Aalborg (1994), el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre “La Agricultura Periurbana” (2005/C 74/12) o la Carta de Agricultura Periurbana (2010). Otros acuerdos internacionales, como la Nueva Agenda Urbana (Cumbre Habitat III, Quito, 2016) también señalan el importante papel de las ciudades en la sostenibilidad de los sistemas alimentarios; así como la necesidad de abordar un cambio de modelo de alimentación para cumplir los grandes desafíos internacionales recogidos en la Cumbre del Clima (París, 2015) y en los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (2015)

La Excm. Diputación de Córdoba asume esta iniciativa como propia, es por ello que proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Se compromete a poner en marcha medidas concretas y específicas, a desarrollar herramientas adecuadas de seguimiento y evaluación de su cumplimiento y a construir un ideario que dé cohesión y proyección de futuro a estos planes, al menos en los siguientes aspectos:

1. El reconocimiento de la agricultura periurbana y de las relaciones ciudad-campo-territorio rural circundante; así como de la actividad profesional, ecológica y social de los y las agricultoras, en los ámbitos sociales, económico, político y administrativo, a partir del impulso de políticas públicas destinadas a potenciar su desarrollo, incluyendo aquellas de investigación, extensión y formación agroecológicas.
2. La preservación del suelo fértil y las buenas prácticas agronómicas, para restaurar la capacidad productiva de los entornos urbanos, periurbanos y rurales desde una perspectiva agroecológica, poniendo en marcha figuras y procesos que faciliten el acceso a la tierra a las iniciativas productivas orientadas a la agricultura y ganadería ecológicas, especialmente de las personas jóvenes y las mujeres.
3. La comercialización de cercanía, para impulsar una agricultura ecológica y de proximidad, basada en circuitos cortos, facilitando los recursos públicos (tanto materiales como inmateriales) y dinamizando los recursos privados para este fin, con especial atención a los espacios tradicionales de comercialización local y los procesos de compra pública sostenible.
4. La sensibilización social, para desarrollar programas de información y comunicación que incrementen la valoración del trabajo agrícola y los beneficios de un modelo de consumo basado en la agroecología, así como el paisaje y patrimonio cultural agrarios.
5. La gobernanza, para la coordinación entre administraciones; para revisar y adaptar los recursos y normativas provinciales para el fomento de sistemas alimentarios locales, justos y sostenibles; e impulsar desde la administración procesos participativos multi-actor y multinivel que desarrollen órganos colegiados, estrategias urbanas y políticas territoriales de enfoque agroecológico.
6. La articulación y extensión de las redes de ciudades, partiendo del Marco de Acción del Pacto de Milán sobre Políticas Alimentarias Urbanas; desarrollar y compartir con las administraciones locales de la provincia, indicadores y sistemas de seguimiento y monitorización; así como favorecer el intercambio entre municipios y con otras provincias de los avances locales, y cooperar con otras redes análogas en los ámbitos estatal e internacional.

SEGUNDO. Dar traslado de estos acuerdo a los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba, Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, FAMP y FEMP.

También se conoce de una Enmienda suscrita conjuntamente por todos los Grupos políticos representación corporativa, fechada el día 20 de septiembre en curso, del siguiente tenor.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno de la Excm. Diputación de Córdoba, Dña. M^ª Ángeles Aguilera Otero, portavoz del Grupo Ganemos Córdoba; D. Francisco Ángel Sánchez Gaitán, portavoz del grupo IULV-CA; Dña. Ana María Carrillo Núñez, portavoz del Grupo Socialista; D. Andrés Lorite Lorite, portavoz del Grupo del Partido Popular y D. José Luis Vilches Quesada, portavoz del Grupo Ciudadanos, formulan las siguientes ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN a la proposición presentada por el Grupo Ganemos Córdoba al próximo pleno de Diputación de Córdoba del día 20 de septiembre de 2017, relativa a:

“Apoyo a los compromisos adquiridos por la red de ciudades por la agroecología”

ACUERDOS

PRIMERO. Se compromete a poner en marcha medidas concretas y específicas, a desarrollar herramientas adecuadas de seguimiento y evaluación de su cumplimiento y a construir un ideario que dé cohesión y proyección de futuro a estos planes, al menos en los siguientes aspectos:

1. El reconocimiento de la agricultura periurbana y de las relaciones ciudad-campo-territorio rural circundante; así como de la actividad profesional, ecológica y social de los y las agricultoras, en los ámbitos sociales, económico, político y administrativo, a partir del impulso de políticas públicas destinadas a potenciar su desarrollo, incluyendo aquellas de investigación, extensión y formación agroecológicas.
2. La preservación del suelo fértil y las buenas prácticas agronómicas, para restaurar la capacidad productiva de los entornos urbanos, periurbanos y rurales desde una perspectiva agroecológica, poniendo en marcha figuras y procesos que faciliten el acceso a la tierra a las iniciativas productivas orientadas a la agricultura y ganadería ecológicas, especialmente de las personas jóvenes y las mujeres.
3. La comercialización de cercanía, para impulsar una agricultura ecológica y de proximidad, basada en circuitos cortos, facilitando los recursos públicos (tanto materiales como inmateriales) y dinamizando los recursos privados para este fin, con especial atención a los espacios tradicionales de comercialización local y los procesos de compra pública sostenible.
4. La sensibilización social, para desarrollar programas de información y comunicación que incrementen la valoración del trabajo agrícola y los beneficios de un modelo de consumo basado en la agroecología, así como el paisaje y patrimonio cultural agrarios.
5. La gobernanza, para la coordinación entre administraciones; para revisar y adaptar los recursos y normativas provinciales para el fomento de sistemas alimentarios locales, justos y sostenibles; e impulsar desde la administración procesos participativos multi-actor y multinivel que desarrollen órganos colegiados, estrategias urbanas y políticas territoriales de enfoque agroecológico.
6. La articulación y extensión de las redes de ciudades, partiendo del Marco de Acción del Pacto de Milán sobre Políticas Alimentarias Urbanas; desarrollar y compartir con las administraciones locales de la provincia, indicadores y sistemas de seguimiento y monitorización; así como favorecer el intercambio entre municipios y con otras provincias de los avances locales, y cooperar con otras redes análogas en los ámbitos estatal e internacional.

SEGUNDO. Dar traslado de estos acuerdo a los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba, Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, FAMP y FEMP.

Finalmente y al haber aceptado el Grupo proponente la Enmienda trascrita, se somete esta última a la consideración del Pleno, el cual, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda prestarle su aprobación y, por tanto, adopta los dos acuerdos que en la misma se contienen.

17. PROPOSICIÓN CON Nº DE REGISTRO 26027 PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA CONTRA EL ACOSO CALLEJERO Y LAS AGRESIONES SEXUALES. (GEX: 2017/25735). El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada, que presenta la siguiente literalidad:

“M^ª ÁNGELES AGUILERA OTERO, PORTAVOZ DEL GRUPO PROVINCIAL GANEMOS CÓRDOBA, PRESENTA LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN AL PRÓXIMO PLENO DE DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

“Para la realización de una campaña contra el acoso callejero y las agresiones sexuales”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las agresiones sexuales son una de las mayores lacras de nuestra sociedad. Suponen un reflejo de un sistema heteropatriarcal en el que las mujeres son vistas como un instrumento sexual para el goce y el disfrute de los hombres. Un sistema que inculca desde la infancia que las mujeres maltratadas o víctimas de abusos sexuales "se lo buscan", "van provocando" o "en el fondo lo quieren".

De esta forma se culpa a las víctimas de sus propias agresiones sexuales, cuando no se minimizan y ridiculizan: "En el fondo no fue para tanto", "Se quejan de cualquier cosa" o "Ella dijo que sí".

Muchas víctimas de agresiones sexuales no se atreven a denunciar por miedo a que todo acabe en nada o sufran estigma social. Esto es así especialmente cuando los abusos tienen lugar en eventos festivos, como las Ferias, en los que la permisividad con los agresores se multiplica al amparo de un supuesto ambiente en el que, de alguna manera, "todo vale".

Lamentables hechos recientes como la violación múltiple en los San Fermín de Pamplona, y los datos recopilados a raíz de ello, sobre lo normalizado que está entre la población masculina el uso, cada vez más frecuente, de sustancias para la sumisión química, nos ha de poner alerta sobre el asunto. Valga como ejemplo la iniciativa de varios colectivos en la ciudad de Córdoba que durante la pasada Feria de "Ntra. Sra. de la Salud" registraron hasta 50 casos de acoso y/o agresión a mujeres.

Las fiestas, además de días de diversión y convivencia para toda la ciudadanía, también son ocasión y escenario de agresiones sexistas de diversa índole y gravedad. En ocasiones se producen actitudes y conductas que desde la desigualdad pueden llegar a la ofensa, la intimidación, el abuso o la agresión. Por ello, parece imprescindible, que pongamos los medios y consigamos la respuesta ciudadana necesaria para conseguir unas fiestas libres de agresiones sexistas en las que todos y todas podamos disfrutar de los espacios con seguridad y en libertad. En la vida cotidiana de las mujeres es frecuente que se vean obligadas a andar juntas, a veces en estado de miedo y alerta, e incluso pendientes de su forma de vestir, pasear y disfrutar de las fiestas. El foco, así, cae sobre ellas y una supuesta "cultura de la prevención", que se centra en la víctima y no en el agresor, lo que de nuevo parece culpabilizarlas por el mero hecho de ser mujeres.

En los últimos meses además hemos asistido a varias denuncias sobre agresiones sexuales en la ciudad de Córdoba, la última a pleno luz del día y que finalizó con una paliza a la víctima por oponer resistencia.

Entendemos que nuestra Diputación puede poner su grano de arena para combatir este tipo de comportamientos, siguiendo ejemplos como los del Ayuntamiento de Pamplona precursor en este tipo de campañas, y otros más cercanos como el Ayuntamiento de Málaga.

Así, la Diputación de Córdoba puede elaborar un material para desarrollar una campaña contra las agresiones sexuales dirigida a víctimas, agresores y testigos. Un campaña con doble mensaje, por un lado en el de disuadir de la agresión con mensajes sencillos y claros como “NO es NO”; por el otro dirigiéndose a la víctima y los testigos, animando a la denuncia y a actuar en caso de presenciarse algún tipo de agresión mediante denuncia policial.

Dicha campaña evidentemente se ha de desarrollar en colaboración con los distintos Ayuntamientos, para que además de difundir dicho material, se instalen mesas o carpas durante las ferias en las que informar y que con la presencia de policía local sea un primer punto de referencia en el que denunciar agresiones sexuales, esto permitiría actuar de forma rápida y efectiva contra este tipo de agresiones.

Es para ello que proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. La Diputación de Córdoba diseñará una campaña de sensibilización específica contra las agresiones y vejaciones sexuales, y la pondrá a disposición de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. La campaña contará con diversos formatos: marquesinas, autobuses, medios de comunicación, servilletas, folletos etc. Así como de una guía informativa.
2. La Diputación de Córdoba evitará, en las campañas informativas propias o en aquellas en las que participe, el uso de imágenes que cosifiquen el cuerpo de la mujer, la denigren o la usen como reclamo publicitario.
3. La Diputación de Córdoba a través de su Área de Igualdad contactará con los distintos Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes para informar, planificar y formar para el desarrollo de esta campaña durante sus respectivas festividades.
4. Proponer a los Ayuntamientos que se adhieran a la campaña, que lo hagan instalando puntos durante las fiestas en los que informar de la campaña; acompañado de un retén policial donde se pueda recibir una primera atención ante situaciones de agresiones sexuales.
5. Dar traslado a la FAMP, la FEMP y a la Plataforma Cordobesa contra la Violencia hacia las mujeres.

Asimismo se transcribe una Enmienda de Sustitución suscrita conjuntamente por todos los Grupos políticos representación corporativa, fechada el día 20 de septiembre en curso, del siguiente tenor:

“De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno de la Excm. Diputación de Córdoba, Dña. M^a Ángeles Aguilera Otero, portavoz del Grupo Ganemos Córdoba; D. Francisco Ángel Sánchez Gaitán, portavoz del grupo IULV-CA; Dña. Ana María Carrillo Núñez, portavoz del Grupo Socialista, D. Andrés Lorite Lorite, portavoz del Grupo del Partido Popular y D. José Luis Vilches Quesada, portavoz del Grupo Ciudadanos, formulan las siguientes ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN al apartado de acuerdos sobre la proposición presentada por el Grupo Ganemos Córdoba al próximo pleno de Diputación de Córdoba del día 20 de septiembre de 2017, relativa a:

“Para la realización de una campaña contra el acoso callejero y las agresiones sexuales”

ACUERDOS

1. La Diputación de Córdoba a través de su Área de Igualdad viene trabajando a nivel provincial y en coordinación con los distintos municipios en políticas contra cualquier tipo de violencia contra las mujeres, en distintos ámbitos y con diversos actores, y en base a ello, diseñará una campaña

de sensibilización específica contra las agresiones y vejaciones sexuales, y la pondrá a disposición de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. Asimismo contactará con los distintos Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes para informar, planificar y formar para el desarrollo de esta campaña durante sus respectivas festividades. La campaña contará con materiales en diversos formatos.

2. La Diputación de Córdoba evitará, en las campañas informativas propias o en aquellas en las que participe, el uso de imágenes que cosifiquen el cuerpo de la mujer, la denigren o la usen como reclamo publicitario.

3. Proponer a los Ayuntamiento que se adhieran a la campaña, que lo hagan instalando puntos durante las fiestas en los que informar de la campaña y que posibilite la coordinación con las fuerzas de seguridad, donde se pueda recibir una primera atención ante situaciones de agresiones sexuales.

4. Dar traslado a la FAMP, la FEMP y a la Plataforma Cordobesa contra la Violencia hacia las mujeres.

Sometida a la consideración del Pleno la Enmienda de Sustitución Conjunta que se ha transcrito con anterioridad por haber sido aceptada por el Grupo proponente, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar dicha Enmienda y, por tanto, adopta los cuatro acuerdos que en la misma se contienen.

18. PROPOSICIÓN CON Nº DE REGISTRO 26028 RELATIVA A PLANTEAR UNA SOLUCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE COMPRA DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA POR PROVICOSA. (GEX: 2017/25740). El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada, que presenta la siguiente literalidad:

“El Grupo Provincial del Partido Popular de Andalucía y, en su nombre, su Portavoz Andrés Lorite Lorite, al amparo de lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno de la Excm. Diputación de Córdoba, formula para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo 20 de Septiembre 2.017, la siguiente PROPOSICIÓN, relativa a

PLANTEAR UNA SOLUCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE COMPRA DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA POR PROVICOSA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Administración y la Junta General de accionistas de PROVICOSA y el Pleno de esta Corporación Provincial, en distintos acuerdos, procedió a disolver esta empresa por imperativo legal, lo que se llevó a efecto mediante la cesión global de activos y pasivos a esta Institución Provincial.

El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba ha mantenido la necesidad de seguir prestando por la Institución los servicios que la empresa provincial PROVICOSA realizaba, preferentemente en los municipios de menos de 20.000 habitantes, con actuaciones en suelo edificable, equipamiento comunitario de edificios, viviendas, locales, aparcamientos, con prioridad, a las de Promoción Pública.

Transcurridos casi dos años, existe una importante inactividad en todas las materias, habiéndose planteado la necesidad de crear un nuevo Ente Provincial para desarrollar esta actividad sin que hasta la fecha se haya habido propuestas.

En la actualidad existen dos promociones de viviendas demandadas por los Ayuntamientos de Encinarejo y Cerro Muriano-Córdoba pendientes de resolver, aunque en el primer municipio se ha buscado una fórmula alternativa de colaboración público-privada, y en los que se tiene el suelo, urbanizado y redactado los proyectos, con licencia en algún caso; pero existen otros municipios en los que la actuación pendiente se encuentra en un limbo jurídico, que consiste en que en su día se compraron solares mediante contrato con el compromiso de construir viviendas, encontrándose con cuantías pendientes de pago.

Así en un informe de Intervención de fecha 9 de Mayo de 2017, aparecen como acreedores hasta 11 municipios que se relacionan a continuación y por las siguientes cantidades:

- Ayuntamiento de Nueva Carteya se adeudan 77.340 €
- Ayuntamiento de La Rambla se adeudan 208.950,79 €
- Ayuntamiento de Hinojosa del Duque se adeudan 43,175,49 €
- Ayuntamiento de Los Blázquez se adeudan 33.600 €
- Ayuntamiento de El Viso se adeudan 87.500 €
- Ayuntamiento de Conquista se adeudan 57.327,58 €
- Ayuntamiento de Cardeña se adeudan 56.000 €
- Ayuntamiento de Bujalance se adeudan 36.000 €
- Ayuntamiento de Villaralto se adeudan 21.000 €
- Ayuntamiento de Palenciana se adeudan 10.000 €
- Ayuntamiento de Benamejé se adeudan 130.000 €

Lo que supone una deuda total de 1.228.745,88 € incluidos los 462.380,96 € que se adeudaba a la propia Diputación Provincial por la adquisición de dos terrenos.

Esta realidad ha motivado que la propia Intervención provincial haya informado planteando como escenario la necesidad de tomar una decisión sobre los solares adquiridos en su día por la extinta Provicosa, y de los cuáles se debe un alto porcentaje del valor de su compra.

Por todo lo anteriormente expuesto, y por considerarlo de interés provincial, el Grupo Provincial del Partido Popular, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero. Plantear para su aprobación ante el Pleno de la Corporación Provincial, con los informes técnicos y jurídicos pertinentes, las soluciones que procedan, junto con los Ayuntamientos afectados, para cumplir los contratos de compra de terrenos con compromiso de construir viviendas.

Segundo. Iniciar los trámites oportunos, y para el caso de ser necesario, de creación de un nuevo Ente Provincial que desarrolle las competencias de la antigua PROVICOSA .

Tercero. Continuar con las promociones de viviendas en Encinarejo y Cerro Muriano-Córdoba.

Cuarto. Dar traslado de estos Acuerdos a los Ayuntamientos de Benamejé, Bujalance, Los Blázquez, Cardeña, Conquista, ELA de Encinarejo, El Viso, Hinojosa del Duque, Cerro Muriano-Córdoba, Palenciana y Villaralto.

Asimismo se informa al Pleno de la presentación de una Enmienda de Sustitución suscrita por todos los Grupos políticos de esta Corporación, fechada el día 20 de septiembre en curso, del siguiente tenor literal:

AL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS PROVINCIALES DEL PARTIDO POPULAR, PSOE, IU-LV-CA-, GANEMOS Y CIUDADANOS DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA A LOS PUNTOS DE ACUERDO DE LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A PLANTEAR UNA SOLUCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE COMPRA DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA POR PROVICOSA, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41.5 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

ACUERDOS

Primero. Plantear para su aprobación ante el Pleno de la corporación Provincial, con los informes técnicos y jurídicos pertinentes, las soluciones que procedan, junto con los Ayuntamientos afectados, para cumplir los contratos de compra de terrenos como mejor proceda, con el justiprecio acordado en su momento. Y con el compromiso de construir viviendas donde haya demanda existente para ello.

Segundo. Iniciar los trámites oportunos, y para el caso de ser necesario, de creación de un nuevo Ente Provincial que desarrolle las competencias de la antigua PROVICOSA.

Tercero. Solicitar la información necesaria tanto al movimiento ciudadano de Cerro Muriano como al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba sobre el registro de demandantes de vivienda protegida en el núcleo de Cerro Muriano (Córdoba), para conocer la existencia de demanda, y si fuese necesario, la tramitación administrativa para la construcción de las mismas.

Cuarto. Dar traslado de estos Acuerdos a los Ayuntamientos de Benamejí, Bujalance, Los Blázquez, Cardeña, Conquista, ELA de Encinarejo, El Viso, Hinojosa del Duque, Cerro Muriano-Córdoba, Palenciana y Villaralto.”

Finalmente y al haber sido aceptada dicha Enmienda por el Grupo Proponente, se somete esta última a la consideración del Pleno y éste, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la referida Enmienda y, por tanto, adopta los cuatro acuerdos que en aquélla se contienen.

19. PROPOSICIÓN CON Nº DE REGISTRO 2629 RELATIVA A LOS ATAQUES AL SECTOR TURÍSTICO ESPAÑOL. (GEX: 2017/25742). El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada, que presenta la siguiente literalidad:

El Grupo Provincial del Partido Popular de Andalucía y, en su nombre, su Portavoz Andrés Lorite Lorite, al amparo de lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno de la Excm. Diputación de Córdoba, formula para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo 20 de Septiembre 2.017, la siguiente **PROPOSICIÓN**, relativa a

LOS ATAQUES AL SECTOR TURÍSTICO ESPAÑOL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La industria turística es la mejor carta de presentación de España en el mundo. Una actividad económica imprescindible para nuestra economía, además de un sector de futuro donde

España tiene una posición de liderazgo indiscutible y cuenta con un gran potencial para generar empleo y riqueza.

España es la tercera economía del mundo en cuanto a turistas internacionales recibidos y la primera en cuanto a competitividad turística internacional.

Además cuenta con activos de gran valor como son la seguridad, la conectividad, nuestro patrimonio cultural y medioambiental, la gastronomía, el dinamismo y experiencia de nuestras empresas y profesionales. En definitiva, el turismo muestra al mundo lo mejor de nosotros.

Nuestro potencial debemos implementarlo con una estrategia que consolide nuestra posición de liderazgo y prepare al sector turístico para los desafíos de un entorno cambiante, con el fin de que las actividades turísticas sigan creando actividad económica, riqueza y lo que es más importante, empleo.

El turismo supone el 11'1% de nuestro PIB y el 13'4% del empleo total (ocupa a unos 2'5 millones de personas) y es el primer sector que contrarresta nuestro déficit comercial, así como el primer sector exportador de España.

Todo lo expuesto anteriormente, son razones más que suficientes para valorar el turismo como un factor de creación de riqueza y oportunidades, que debe ser cuidado y respetado.

En algunas ciudades se ha abierto un debate sobre la capacidad de los destinos y sobre el modelo turístico que se desea. En España se ha reforzado la apuesta por la calidad del turismo y su sostenibilidad, y se está trabajando en la diversificación (turismo de interior, enoturismo, turismo sostenible, etc.) favoreciendo la desestacionalización y atrayendo un perfil de turista interesado en la cultura, la gastronomía, la historia, la naturaleza, etc.

Esta apuesta por el turismo diversificado y sostenible, debe realizarse desde la colaboración entre el Gobierno de España, los de las Comunidades Autónomas y todos y cada uno de los Ayuntamientos.

No podemos negar que ante el crecimiento de este sector comienzan a aparecer problemas de masificación, concentración y preocupación social que deben ser corregidos antes de que la incomodidad se convierta en rechazo. Tales como, la presión sobre las infraestructuras, los precios al por menor o de los alquileres que suben de forma desaforada; el aumento de los puntos negros del transporte; los conflictos entre comerciantes y hosteleros con los ayuntamientos en torno a la regulación de los espacios públicos; o el turismo de borrachera que indigna a las comunidades de vecinos y aumenta la suciedad en las calles.

Pero todo ello, no nos debe llevar a culpar al turismo, sino que debemos corregir esos problemas que surgen para conseguir que los visitantes no sólo vengan, sino que vuelvan.

Pretender demonizar esta actividad que tantos beneficios reporta a nuestra sociedad es una irresponsabilidad absoluta. La denominada "turismofobia" daña la imagen de España y podría poner en riesgo nuestro potencial y liderazgo competitivo.

Se trata de actos vandálicos sobre activos vinculados al sector turístico en diferentes ciudades españolas, de grupos minoritarios no representativos, que pretenden actuar contra el sector turístico español perjudicando, de modo particular a millones de personas que trabajan en él, y, de modo global a España, a su imagen internacional y a uno de los principales sectores productivos.

Nuestro sector no puede quedar empañado por la actuación de unos cuantos radicales. Debemos continuar siendo el mejor destino turístico del mundo. Somos un país hospitalario,

acogedor y estos actos no pueden enturbiar la buena imagen y prestigio de este sector durante décadas.

El potencial turístico que tiene España es un bien de todos. Debemos cuidarlo, respetarlo, ponerlo en valor y sentirnos orgullosos. Su éxito es responsabilidad de todos.

Por todo lo anteriormente expuesto, y por considerarlo de interés provincial, el Grupo Provincial del Partido Popular, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero. La Excm. Diputación Provincial de Córdoba impulsará, en colaboración con la Comunidad Autónoma y el Gobierno de España, el turismo sostenible sobre la base de un crecimiento económico inclusivo y sostenible.

Segundo. La Institución Provincial condena los actos vandálicos, en algunos casos delictivos, que se están cometiendo contra personas e instalaciones del sector turístico en España.

Tercero. La Excm. Diputación Provincial de Córdoba expresa su respaldo a los empresarios del sector turístico y a los trabajadores de este sector y a los turistas (nacionales y extranjeros) que vienen a España y todos merecen el máximo respeto.

Cuarto. La Excm. Diputación Provincial de Córdoba insta al Gobierno de España a actuar con contundencia y a perseguir este tipo de actos vandálicos hasta sus últimas consecuencias.

Quinto. La Institución Provincial insta al Gobierno andaluz a mostrar firmeza en defensa de los intereses turísticos y a condenar estos hechos vandálicos y delictivos, poniendo todos los medios para tratar de frenarlos.

Sexto. La Excm. Diputación Provincial de Córdoba insta a los Gobiernos autonómicos y al Gobierno de España a no gravar con nuevos impuestos ni a subir impuestos al sector turístico español.

Séptimo. La Excm. Diputación Provincial de Córdoba apuesta por un turismo de calidad, diversificado y sostenible que garantice el futuro del sector turístico como motor de crecimiento económico en España.

Octavo. Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros del Gobierno de España, Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. Así como a los Ayuntamientos y ELA,s de la provincia de Córdoba para que puedan adherirse a los mismos.

Defiende la Proposición D^a Carmen M^a Arcos Serrano, Diputada del Grupo PP-A, manifestando que estamos ante una Proposición en contra de los ataques al sector turístico español y viendo que no ha sido consensuada le gustaría que el debate no transcurriera por otros derroteros que no sean la defensa del turismo español. Afirma que el turismo en España es una actividad económica muy importante que genera gran cantidad de puestos de trabajo, generando 30.370 contrataciones en nuestra provincia aunque es cierto que muchos de estos contratos tienen una temporalidad bastante alta ya que solo un 2% de esas contrataciones tiene carácter indefinido.

Continúa diciendo que España es la tercera economía del mundo en turistas, la primera en cuanto a competitividad turística internacional y España cuenta con activos de gran valor en el turismo como es la seguridad, infraestructuras, gastronomía y cultura, de modo que cuando se viene a España a hacer turismo, el turista no solo está visitando sino que, también, está cogiendo una experiencia global y una percepción en cuanto a gastronomía o cultura, y finaliza su

intervención extendiéndose en la exposición de motivos de la Proposición y en los acuerdos que en la misma se someten a la consideración del Pleno.

D. José L. Vilches Quesada, Portavoz del Grupo Ciudadanos, inicia su intervención diciendo que coincide plenamente con lo afirmado por la Portavoz del Grupo PP-A sobre que el turismo es una de las industrias más importantes de España pero, indudablemente, también hay que hacer una reflexión de la situación que se está creando y que, además, parece ser que intencionadamente por algunos sectores. Se pretende convertir o convencer al vecino como un antisistema y eso no es verdad, el vecino protesta porque quiere una planificación de una ciudad donde vivir pero no son los vecinos a los que hay que penalizar. Afirma que no es menos cierto que se han producido actos vandálicos, afortunadamente fuera de nuestra ciudad, y hay que estar en contra de eso de forma rotunda pero le gustaría agregar que en Córdoba se ha creado recientemente un Ente que va a entender de los temas de turismo y que se llama IMTUR y es verdad que hay que apostar por un turismo de calidad y restringirlo en algunos casos ya que los turistas vienen atraídos fundamentalmente por la cultura y Córdoba es una ciudad que puede aportar mucho en ese sentido independientemente de la monumentalidad que son dos cosas compatibles y conjuntas pero que no son lo mismo.

Está paralizada la idea o reflexión sobre el modelo de turismo que queremos y todo el mundo apuesta por el turismo de congresos pero se queda solo en ese titular y llevamos años queriendo apostar por el turismo de congreso pero los recintos están paralizados.

Recuerda que la Alhambra capta el 11% de las visitas a los grandes monumentos y museos nacionales restringiendo el número de visitantes y llegan a tener hasta tres meses de espera para las visitas y eso les da un magnífico resultado, el tercer monumento de España en visitas turísticas.

Finaliza diciendo que hay que ver cómo se reparten la financiación de las campañas y los beneficios que generan esas campañas ya que no podemos olvidar el nivel de contratos que el turismo acoge de modo que hay que pasar de los titulares de los periódicos a la acción, hay que gestionar, de modo que le gustaría esperar a las demás intervenciones para posicionar su sentido de voto.

D^a M^a Ángeles Aguilera Otero, Portavoz del Grupo Ganemos, afirma que coincide con el análisis realizado por el Sr. Vilches sobre los actos vandálicos que se han realizado y que afortunadamente no se han producido ni en nuestra provincia ni en nuestra Comunidad pero no cree que ese sea el mejor punto de partida para hacer un análisis profundo y saludable de lo que sería sentar todas las bazas que nos ofrece el turismo de modo que el Partido Popular solicita, a través de esta Proposición, que se condenen los actos vandálicos y, como no puede ser de otra manera, ellos no tienen inconveniente en hacerlo ya que no conducen a nada esos actos pero les parece que abordar una propuesta de futuro desde la condena de actos vandálicos no es la mejor base para tratar este debate sobre política turística provincial. Recuerda que ha mencionado el Sr. Vilches el IMTUR y de hecho se ha tratado en los acuerdos presupuestarios del Ayuntamiento de Córdoba que se haga un plan de turismo sostenible que evite la expulsión de los vecinos del conjunto histórico al igual que la construcción de una mesa de diálogo en el Distrito Centro donde los grandes eventos el uso del turismo ocasiona serios problemas con la convivencia.

Considera que el turismo ha reportado muchos beneficios en la provincia de Córdoba pero también ha ocasionado problemas como los ocurridos este verano en Barcelona. Quizás no debamos crecer más sino mejorar el rendimiento, racionalizar, redistribuir en el territorio y mejorar las condiciones laborales de quienes trabajan en el sector y, sobre todo, garantizar la habitabilidad de los pueblos y barrios que acogen a turistas.

Es cierto que tenemos un gran potencial pero las amenazas también las hay aunque no las tenemos en el mismo punto de mira y dejar al capital que actúen sin control hará que Fondos de

Inversión lleguen a Córdoba y compren la Judería para construir apartamentos turísticos y todo legal siendo ese el peor acto vandálico que se puede imaginar por lo que hay que poner remedio ahora y debemos dirigir el mercado y el rumbo hacia donde queramos que vaya nuestra política turística.

En lo referente a la tasa turística que es rechazada totalmente por el Partido Popular y no lo tienen claro en la Enmienda del Partido Socialista, ya que es de Adición y es que en el Ayuntamiento de Córdoba han acordado hacer un estudio sobre esto pero aquí no se ha mencionado siquiera, lo cual le sorprende. Desde su Grupo defienden el compromiso con el desarrollo local y con el derecho a la ciudad y a la gobernanza democrática y, en este sentido, también con las actividades turísticas sostenibles y respetuosas como fuente de actividad económica y sociocultural pero ese objetivo exige un compromiso con un debate serio y riguroso y no con una declaración con dudosas intenciones.

Finaliza su intervención analizando en detalle los acuerdos de la Proposición del Grupo PP-A y manifiesta que el problema de fondo es aceptar que sea el turismo quien marque el ritmo de la ciudad pero creen que es más razonable un discurso de sostenibilidad y que sea la ciudad la que cubique convenientemente en su modelo, en su proyecto urbano, el papel de las actividades turísticas, la primera es una concepción turístico céntrica de la ciudad y la segunda es una adecuada inserción del turismo en un modelo de ciudad democrática y sostenible y es ésta la que defienden desde Ganemos.

D^a Ana M^a Guijarro Carmona, Diputada Delegada de Igualdad y Cooperación al Desarrollo, afirma que no existe la turismofobia y aunque el debate se quiere centrar en eso, realmente no existe y quizás esto ha servido de excusa para hablar de otras cosas. No cree que haya un rechazo a los turistas sino a un modelo que imita peligrosamente al que hizo estallar la burbuja inmobiliaria ya que se vuelve a ver especulación inmobiliaria, a clase trabajadora sin trabajo ya que existen trabajadores en Ibiza que trabajan en centros sanitarios que no tienen dónde dormir y en el propio hospital se les ofrece una habitación, están hablando de personas y vecinos que no tienen servicios básicos suficientes porque todos los servicios y todo el patrimonio de la ciudad están a disposición de la clase turista, de modo que coincide con el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos en el sentido de que esto hay que regularlo ya que en otro caso esto no se va a poder controlar pero el Partido Popular vuelve a fijarse en la anécdota y en la punta del iceberg.

Cree que se debería bajar al suelo y comprobar que este es el problema del consumismo, la riqueza para unos pocos y el empleo precario y, además, rechazar la protesta ya que de los siete acuerdos de la Proposición cuatro de ellos hablan de condena, persecución, contundencia etc. y es cierto que el Código Penal está para luchar contra actos ilegales pero aquí lo que hay que perseguir es la especulación, el empleo precario y luchar para mejorar la situación de mujeres que cobran dos euros por limpiar una habitación, al margen de las incidencias vandálicas que se puedan producir en una u otra ciudad que se combatirán en su momento y en su lugar, pero echa de menos el defender a la clase trabajadora, en luchar por el cambio de modelo, etc.

Finaliza diciendo que su Grupo no va a aportar cuáles son las soluciones sino que considera que habrá que sentarse y debatir para buscar entre todas esas soluciones, algo que también echan de menos en la Proposición, es decir, el consenso y un espacio de encuentro que les permita llegar a una solución común y evitar el síndrome de Venecia que dice que en el 2030 no habrá ningún veneciano a la ciudad y tendremos que pensar si es eso lo que queremos no solo en Córdoba sino en la provincia y finalmente pide que los empleos sean dignos para que así sean más dignas las personas y las ciudades.

D^a Carmen M^a Gómez Navajas, Diputada Delegada de Turismo, afirma que muestran el firme rechazo a cualquier tipo de acto vandálico y, muy especialmente, quieren condenar los que van en contra de este sector tan vital para la economía como es el turístico, que es vital para la economía española, andaluza y, también, la cordobesa ya que debemos ceñirnos especialmente a

Córdoba que ha demostrado su fortaleza y que es capaz de sobreponerse a los peores momentos de la crisis económica, además ha actuado como palanca dinamizadora de crecimiento y desarrollo, pasando seguidamente a dar datos sobre las visitas turísticas en Córdoba y Andalucía.

Afirma que los datos son positivos y aunque es cierto que están de acuerdo con parte de la exposición de motivos de la Proposición y con los acuerdos que en ella se reflejan ya que coinciden con los objetivos que se marca el Partido Socialista para el desarrollo turístico y con las actuaciones que vienen implementando en aquellos lugares en los que gobiernan, pero también piensan que no tiene sentido hacer ciertas afirmaciones como las que se reflejan en el texto como cuando se dice que “nuestro deber es el de sentirnos orgullosos del modelo turístico español” ya que aunque es cierto que el turismo apoya la economía de este país, también es cierto que hay una cara “b” del turismo pues hay una precariedad y desde el gobierno Central no se está haciendo todo lo posible para atajar o corregir esa precariedad.

Reitera su rechazo a los actos violentos apostando por herramientas democráticas que generen ese buen desarrollo del turismo cordobés y español, creen que es necesario abordar políticas que permitan este fin, destacando las que tienen que ver con no subir los impuestos al turismo siendo ésta una medida anunciada en el pasado por el Partido Socialista cuando dijeron que en Andalucía no se iban a subir los impuestos al turismo respetando que las Administraciones locales hicieran aquello que creyesen conveniente u oportuno y a la vista está que estamos en un momento idóneo para aprovechar la oportunidad que se nos brinda de fidelizar a todos los que llegan a nuestra provincia y eso solo se puede conseguir garantizando un turismo de calidad, de excelencia y seguro y que el paso por esta tierra se inolvidable para los que nos visitan.

Considera necesario igualmente reordenar la afluencia del turismo, algo que se ha dado ya en diferentes países y es cierto que en España hay ciudades que no están preparadas para esa subida o multiplicación exponencial del número de visitantes que llegan en periodos determinados del año, por todo eso es por lo que creen que el problema hay que atajarlo ahora y no esperar a cuando no tenga solución y por ello el Partido Socialista ha querido traer una serie de Enmiendas de Adición que van a sumar, de modo que respetan todos los puntos de acuerdo de la Proposición pero creen que es necesario sumar y engrandecer esos puntos de acuerdo, pasando seguidamente a referirse de forma pormenorizada a las Enmiendas de Adición que ha presentado su Grupo y que presentan la siguiente literalidad.

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 97,5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Dña. Ana M^a Carrillo Nuñez, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Córdoba formula las siguientes ENMIENDAS DE ADICIÓN al apartado de acuerdos sobre la proposición presentada por el Grupo Provincial del Partido Popular relativa a:

LOS ATAQUES AL SECTOR TURÍSTICO ESPAÑOL

9. Instar al Gobierno de España a fomentar la sostenibilidad, la calidad y la gobernanza turística como valores del sistema turístico español, tanto de los destinos como también de las empresas que operan en los mismos.

10. Instar al Gobierno de España a que aborde una legislación sobre economía colaborativa para regular los pisos “con fines turísticos”.

11. Instar al Gobierno de España a revisar la legislación referente a los Municipios Turísticos, con el fin de que se amplíen las posibilidades de financiación recogida en dicha norma a un mayor número de municipios turísticos declarados por las Comunidades Autónomas.”

Finaliza su intervención manifestando que, a priori, no se les ha aceptado ninguna de sus Enmiendas y pide que reconsideren esa postura ya que si no las aceptan solo le queda pensar

que hay una incapacidad total de gestión de estos problemas por parte del Gobierno Central y solo se busca un enfrentamiento de siglas políticas y, ante la negativa que entiende que se le ha dado a las enmiendas, su Grupo se va a abstener en la Proposición porque si los acuerdos que hoy traen a este Pleno reflejan claramente la línea que viene siguiendo el Partido Socialista en los lugares en los que gobiernan, no entienden que no quieran dar un paso más y aceptar esas enmiendas que vienen a paliar problemas que tiene el sector turístico en estos momentos.

D^a Carmen M^a Arcos Serrano cierra el turno de intervenciones manifestando que en relación con el tema de las Enmiendas, tiene que decir que es verdad que pueden llegar a aportar algo pero si nos paramos a leer la Proposición, lo que el Grupo PP aporta es básicamente lo mismo con la diferencia de que hay ciertos aspectos que son regulados por las Comunidades Autónomas, por lo que, desde su punto de vista, ella no quiere ni persigue un enfrentamiento de siglas pero hay que ser objetivos y no echar siempre la culpa al Gobierno de la Nación y ver que también se puede hacer algo desde las Administraciones más cercanas, Ayuntamientos y Comunidades Autónomas. Cree que hay que replantearse el tema del turismo y analizarlo desde todos los puntos de vista y no echarle siempre la pelota al Gobierno de la Nación.

Por otra parte y en relación con los manifestado por el Sr. Portavoz del Grupo Ciudadanos, tiene que darle toda la razón pues es cierto que cuando se viene a hacer turismo a Córdoba, se llevan un turismo de cultura y gastronómico.

En relación con lo manifestado por la Sra. Portavoz del Grupo Ganemos, tiene que decir que han presentado una Proposición para hablar y apoyar el turismo en España y cree que no se le ha escuchado o no se le ha querido entender porque lo ha explicado bastante claro, es cierto que el turismo tiene una parte problemática, una parte un poco negativa y que es la precariedad que pueden tener algunos de los puestos de trabajo que se generan con el turismo pero, también ha dicho que hay que buscar un turismo descentralizado para que la calidad del empleo que éste genere sea cada vez mejor y más favorable a los/as trabajadores/as y no solo al empresario.

Recuerda que la Sra. Portavoz de IU ha dicho que con esta Proposición se pretende tapar las vergüenzas del turismo y ella tiene que decir que generar empleo siempre es positivo, es cierto que se puede mejorar y quizás haya que crear un modelo de turismo más respetuoso, no solo con los empresarios sino, también, con los trabajadores, con los ciudadanos y con el medio ambiente y, para ello, tendrán que sentarse todas las Administraciones dejando a un lado las siglas políticas, valorar qué modelo de turismo queremos para España y, concretamente, para Córdoba y la Proposición lo que pretende es sentar las bases y que se haga eco de la misma otras Instituciones.

Finaliza su intervención diciendo, en relación con lo manifestado por la Sra. Portavoz de Ganemos de que los actos vandálicos han sido provocado por vecinos, le tiene que decir que es cierto que los vecinos puedan estar molestos por la situación que se ha vivido en algunos lugares pero lo ocurrido en Barcelona no cree que hayan sido provocados por los vecinos sino que son éstos los que al final pagan las consecuencias.

Finalizado el debate y al haber sido rechazada la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo PSOE-A, se somete esta última a votación y el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as 10 Sres/as Diputados/as del Grupo PP-A y el Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, que constituyen número superior a los votos negativos emitidos por los/as 3 del Grupo IU-LV-CA y de la Sra. Portavoz del Grupo Ganemos, absteniéndose los/as del Grupo PSOE-A, acuerda aprobar la Proposición y, por tanto, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. La Excm. Diputación Provincial de Córdoba impulsará, en colaboración con la Comunidad Autónoma y el Gobierno de España, el turismo sostenible sobre la base de un crecimiento económico inclusivo y sostenible.

Segundo. La Institución Provincial condena los actos vandálicos, en algunos casos delictivos, que se están cometiendo contra personas e instalaciones del sector turístico en España.

Tercero. La Excm. Diputación Provincial de Córdoba expresa su respaldo a los empresarios del sector turístico y a los trabajadores de este sector y a los turistas (nacionales y extranjeros) que vienen a España y todos merecen el máximo respeto.

Cuarto. La Excm. Diputación Provincial de Córdoba insta al Gobierno de España a actuar con contundencia y a perseguir este tipo de actos vandálicos hasta sus últimas consecuencias.

Quinto. La Institución Provincial insta al Gobierno andaluz a mostrar firmeza en defensa de los intereses turísticos y a condenar estos hechos vandálicos y delictivos, poniendo todos los medios para tratar de frenarlos.

Sexto. La Excm. Diputación Provincial de Córdoba insta a los Gobiernos autonómicos y al Gobierno de España a no gravar con nuevos impuestos ni a subir impuestos al sector turístico español.

Séptimo. La Excm. Diputación Provincial de Córdoba apuesta por un turismo de calidad, diversificado y sostenible que garantice el futuro del sector turístico como motor de crecimiento económico en España.

Octavo. Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros del Gobierno de España, Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. Así como a los Ayuntamientos y ELA,s de la provincia de Córdoba para que puedan adherirse a los mismos.

20. PROPOSICIÓN CON Nº DE REGISTRO 26030 RELATIVA A LA ELIMINACIÓN O INCREMENTO DE LA TASA DE REPOSICIÓN DE POLICÍAS LOCALES. (GEX: 2017/25743). El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada, que presenta la siguiente literalidad:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno de la Excm. Diputación de Córdoba, Dña Ana María Carrillo Núñez, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Córdoba, expone para su debate y, en su caso aprobación, en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo 20 de septiembre de 2.017, la siguiente PROPOSICIÓN, relativa a:

LA ELIMINACIÓN O INCREMENTO DE LA TASA DE REPOSICIÓN DE POLICÍAS LOCALES

El PSOE de Andalucía destaca la encomiable labor llevada a cabo por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, así como de las Policías Locales. La coordinación entre los efectivos policiales de todos los ámbitos territoriales tiene como objetivo maximizar la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas.

Las administraciones locales están demandando al gobierno de Rajoy la eliminación de la tasa de reposición para los Cuerpos de la Policía Local o, en su caso, el aumento necesario de dicha tasa para la recuperación del nivel de efectivos que tenían los Ayuntamientos antes de la crisis.

El pasado mes de julio el PSOE denunció, en relación a la Oferta de Empleo Público anunciada por el Consejo de Ministros, que era insuficiente y que, de ningún modo, cubría las necesidades para la prestación de un servicio público de calidad y digno para la ciudadanía.

Las políticas austericidas llevadas a cabo por el gobierno del PP unidas a las limitaciones en las tasas de reposición de empleo público, han llevado a que los socialistas hayamos presentados

propuestas en el sentido de aumentar las tasas de reposición por encima del 100%, con el doble objetivo de, por un lado, recuperar parte del empleo público destruido por las políticas de Rajoy, y por otro, reforzar y mejorar servicios públicos esenciales.

Como dato objetivo en relación a la pérdida de empleo público en la administración local, el presidente de la FAMP, ha recordado recientemente que ha pasado de 646.627 empleados en 2011 a 547.825 en 2016.

En el caso de la Policía Local la situación se puede ver agravada debido a la previsión de prejubilaciones y jubilaciones en los próximos años, máxime si se aprobara la nueva normativa prevista para adelantar la edad de jubilación de este colectivo.

Tanto desde la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), como desde su homóloga andaluza (FAMP), se está instando al gobierno Central a que refuerce la Policía Local.

Los presidentes de la FAMP y la FEMP han insistido, asimismo, en la necesidad de situar a las Juntas Locales de Seguridad en el centro de la colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y las propias Policías Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación de Córdoba formula la siguiente proposición para que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a que se activen los mecanismos legales necesarios para la eliminación o, en su caso, el incremento de la tasa de reposición por encima del 100% de Policías Locales para recuperar los niveles de efectivos previos a la crisis.
2. Solicitar al Gobierno de España la puesta en marcha de un plan de choque que permita a los ayuntamientos de nuestro país acercarse al ratio de agentes por habitantes recomendado por la Unión Europea (1,8 agentes por cada 1.000 habitantes).
3. Instar al Ministerio de Interior para situar a las Juntas Locales de Seguridad en el centro de la colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y las propias Policías Locales.

Defiende la Proposición D^a Ana M.^a Carrillo Nuñez, Portavoz del Grupo PSOE-A, extendiéndose pormenorizadamente en su exposición de motivos y dando lectura a los acuerdos que en la misma se someten a la consideración del Pleno.

Continúa diciendo que quiere destacar la encomiable labor de todos los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado así como de las Policías Locales, desde las Administraciones Locales se está demandando al Gobierno de España la eliminación de las tasas de reposición de efectivos para las policías locales y poder recuperar ese déficit que tienen todos los Ayuntamientos pues los/as Alcaldes/as saben muy bien lo que significa la seguridad para buscar el bienestar y la tranquilidad de los vecinos y, en el caso de la policía local, sus plantillas han sido las más afectadas por esta tasa de reposición de efectivos en los últimos años, de hecho la Administración local, ha pasado de 646.627 empleados en junio de 2011 a 547.825 empleados en 2016 y, además, en el caso de la Policía Local, se agravará a partir del uno de enero próximo con las prejubilaciones que están en torno a los 60 años.

Se refiere finalmente a que le han entregado a la entrada de este Salón de Plenos una Enmienda por parte del Grupo Popular y que ha tenido que leer sobre la marcha, la cual le ha sorprendido puesto que en la reunión que en el día de ayer tuvieron los Portavoces de los Grupos, no se comentó nada sobre la misma y parecía que todos estarían de acuerdo con esta Proposición. No obstante considera que no están de acuerdo con la misma ya que ellos lo que traen al Pleno es la eliminación de la tasa de reposición y, por otra parte, en relación con el

acuerdo tercero de la Enmienda, tiene que decir que eso no soluciona el problema del déficit acumulado de años anteriores y ellos lo que traen aquí es la eliminación o que se incremente y esa es la voluntad por lo que espera contar con el voto favorable de todos los Grupos ya que es lo que están pidiendo los Ayuntamientos, la FEMP y la FAMP y finaliza diciendo que rechazan la Enmienda de Sustitución.

D. José L. Vilches Quesada, Portavoz del Grupo Ciudadanos, manifiesta que se suscriben el planteamiento de la Proposición y su voto a la misma será favorable, de hecho es algo que ya han aprobado en el Ayuntamiento pero no quiere quedarse simplemente con la aprobación de este tema ya que le preocupa mucho esta situación y tiene constancia de que por parte del Ministerio se está en la mejor predisposición y han conocido que se va a promulgar esa posibilidad de que se pueda recuperar la totalidad de los efectivos pero no le corresponde a él hacerse partícipe de eso y simplemente quiere desear que lo que se ha escuchado se haga una realidad.

Afirma que quiere hacer una reflexión y es que resulta muy alarmante la situación de la Policía Local no solo en el Ayuntamiento de Córdoba sino en el resto de los Ayuntamientos y es que se tarda más de dos años en la formación y cobertura de una plaza de policía y eso es mucho tiempo y, si además, ahora se facilita la posibilidad de la jubilación anticipada, la situación se puede agravar aún más, de modo que el tema es de vital importancia.

Continúa diciendo que él tiene que añadir dos ideas más. La primera de ellas va en el sentido de que esta situación de la policía y, también, de los bomberos, es trasladable a muchos Ayuntamientos y a esta Diputación para el resto de los funcionarios, es decir, estamos asistiendo a una pérdida importante de funcionarios y, por tanto, quiere aprovechar la oportunidad para avisar que no solo esto está ocurriendo en los servicios de policía sino, también, en el resto de personal administrativo y, él conoce mayormente el Ayuntamiento de Córdoba, en el que en dos pilares del mismo como son la Secretaría General y la Intervención, hay una precariedad absoluta lo cual repercute indudablemente en el servicio que prestan.

En segundo lugar otra idea va en la línea del agravio comparativo que existe en la equiparación de salarios de las Policías Autonómicas, Guardia Civil y Nacional, pues considera que a igual trabajo debe haber igual sueldo y simplemente manifiesta esta reflexión para que sus compañeros lo oigan y no sabe si puede ser motivo de trasladarlo a otras instancias competentes ya que ese agravio genera unos enfrentamientos que no son correctos.

D^a M.^a Ángeles Aguilera Otero, Portavoz del Grupo Ganemos, manifiesta que van a apoyar esta Proposición al igual que hicieron en el Ayuntamiento de Córdoba en el que se presentó hace una semana pero no quieren dejar pasar la oportunidad para destacar la falta de personal no como un hecho singular que ha destacado la Sra. Carrillo, pues es verdad que la entrada en vigor de la jubilación anticipada agravará aún más este sector de la policía local, pero tiene que recordar de dónde viene todo esto y viene de la modificación del art. 135 que han mencionado varias veces en este Pleno, de la modificación y la inclusión del concepto de estabilidad presupuestaria y del pago de la deuda pública que tiene prioridad sobre cualquier otro pago y ello sin enmienda o modificación posible. También ese mismo año, en diciembre, en los Presupuestos Generales se introdujo el límite al 10% para los efectivos en las distintas Administraciones Públicas y la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local vino a agravar aún más la falta de personal en las distintas Administraciones fijando nuevos condicionantes para la renovación de las plantillas de estas Administraciones.

Continúa diciendo que en febrero de este año se hizo una propuesta de derogación de gran parte del articulado de esta Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local pero el Partido Popular y Ciudadanos rechazaron la propuesta y el PSOE se abstuvo en la votación por lo que tiene que recordar que esto no solo afecta a la policía local sino que, también, afecta, a todos los trabajadores de las Administraciones y por eso piden la derogación de esta Ley lo antes posible.

D. Francisco A. Sánchez Gaitán, Portavoz del Grupo IU-LVCA, afirma que todos coinciden en el fondo de esta cuestión y todos coinciden que esta tasa de reposición de efectivos lo único que ha conseguido es llevar a los servicios públicos a un nivel insostenible y aunque la Proposición se refiere a los policías locales, realmente esta Ley de Racionalización y Sostenibilidad afecta a todos los servicios públicos incluyendo a la educación y la sanidad. Se alegra de que todos coincidan en que hay que revertir ese proceso que se inició con esa tasa de reposición cero para los servicios públicos de modo que pide su eliminación.

Afirma que van a apoyar esta proposición porque, entre otras cosas, fueron sus compañeros de la Diputación de Cádiz los que presentaron una Proposición muy similar, en este caso de hoy la ha presentado el Partido Socialista en la Diputación de Córdoba con algunos matices porque esto afecta también a otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad como es la Guardia Civil y el trabajo que hacen en el medio rural es muy bueno, no obstante, centrándose en el tema de la Policía Local, considera que es bueno que todos estén de acuerdo.

Afirma que piden esa derogación que impida la tasa de reposición pero no con lo que aparece en la Oferta de Empleo Público de este año que se basa en el ejercicio económico anterior, es decir, el 2016 para este caso y cree que hay que buscar valores de referencia de cuando se inició la crisis ya que en otro caso tardaremos una década en llegar a los niveles necesarios como demanda no solo la FAMP y la FEMP sino, también, los distintos Alcaldes.

Finaliza diciendo que, desde las distintas posibilidades de influencia de esta Diputación, por parte de la Junta y del Gobierno de la Nación hagan efectivas estas reivindicaciones para que se recupere la calidad de los servicios públicos, no solo en el ámbito de la seguridad sino, también, en la sanidad, la educación, los servicios sociales, etc.

D^a José M^a Estepa Ponferrada, Portavoz Adjunto del Grupo PP-A, afirma que la Sra. Aguilera ha hablado, al igual que el Sr. Sánchez, de las políticas de austeridad que nos han llevado a la pérdida de empleo público y ha dado unos datos globales en toda la Nación y se ha referido al art. 135 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y eso fue una propuesta del Partido Socialista que su Grupo apoyó responsablemente porque era el momento. Recuerda que también ha hablado de la Ley de Racionalización y le tiene que recordar dónde estábamos entonces y dónde estamos ahora, en aquél momento había una crisis con un déficit de 90.000 millones de euros y hoy en día somos un país que crecemos al 3% y que creamos un millón de puestos de trabajo, en definitiva España está creciendo y eso no es por casualidad sino porque ha habido un Gobierno responsable y gracias a sus políticas estamos creciendo y una vez hecho ese primer trabajo, se puede ir cambiando la normativa y, de hecho, ya ha anunciado el Sr. Ministro que va a haber buenas noticias para la Policía Local pero se pregunta que cuando llegue esta reforma en los Presupuestos Generales del Estado qué van a hacer los Grupos de la oposición en el Congreso ya que es muy fácil apoyar aquí una cosa y salir en la prensa pidiendo la eliminación de la tasa de reposición y luego en el Congreso votan en contra de los Presupuestos.

Continúa diciendo que otra de las realidades que no dice es que la mayoría de los Ayuntamientos de la provincia no están ejerciendo la tasa de reposición por eso su Grupo está de acuerdo con la Proposición del Grupo socialista pero con unos matices y es que lo primero que se debe hacer es instar y dar a conocer a todos esos pueblos que se pueden reponer las plazas que se han perdido en el ejercicio anterior pero también deben instar a todos los Ayuntamientos a que esas plazas que llevan desde hace muchos años sin sacar, incluso desde antes de la crisis, se convoquen, pues hay Ayuntamientos que llevan más de 15 años sin sacar plazas consignadas en Presupuesto y de eso no tiene la culpa el Sr. Rajoy.

Finaliza su intervención diciendo que han presentado una Enmienda que creen que viene a solucionar mucho mejor esta situación de la Policía Local pero en el caso de que no la acepten van a votar igualmente de forma favorable; Enmienda que presenta la siguiente literalidad:

“AL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

ANDRÉS LORITE LORITE, PORTAVOZ DEL GRUPO PROVINCIAL DEL PARTIDO POPULAR EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PRESENTA LAS SIGUIENTES **ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN Y ADICIÓN AL PUNTO 20** DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO RELATIVO A LA ELIMINACIÓN O INCREMENTO DE LA TASA DE REPOSICIÓN DE POLICÍAS LOCALES.

Sustituir los puntos de Acuerdo Primero y Tercero de la Proposición por los siguientes

ACUERDOS

Primero. Teniendo en cuenta que la Diputación no tiene ninguna competencia en materia de seguridad, pero siendo como es éste un asunto fundamental, mostrar el apoyo de esta Institución Provincial a toda acción que implique un incremento de la coordinación y colaboración entre todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (entendiendo por tales, tal y como establece el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/1986, las dependientes del Gobierno de la Nación, las dependientes de las Comunidades Autónomas y las dependientes de las Corporaciones Locales), y considerar a las Juntas Locales de Seguridad herramientas muy útiles en este sentido, tal y como ya se está reconociendo en la provincia de Córdoba.

Tercero. En tanto se consiga la eliminación de la tasa de reposición para los Cuerpos de la Policía local, o el aumento necesario de dicha tasa para la recuperación del nivel de efectivos que tenían los Ayuntamientos antes de la crisis, animar a los Ayuntamientos de la provincia a cubrir de manera efectiva todas las plazas de Policía local actualmente permitidas hasta llegar al 100% de la tasa de reposición.

Adición de un nuevo punto de

ACUERDO

Dar traslado de estos acuerdos a todos los Ayuntamientos y ELA,s de la provincia de Córdoba.”

Seguidamente cierra el turno de intervenciones D^a Ana M^a Carrillo Nuñez manifestando que le gustaría agradecer a todos los Grupos el voto favorable y, desde luego, espera y confía en que cuanto antes se desbloquee esta situación y que los Ayuntamientos puedan ampliar sus plantillas y puedan disponer de todos sus efectivos. Al Sr. Estepa le dice que si España ya está bien y estamos creciendo tanto como dice, deberíamos quitar el pie del freno y darle a los Ayuntamientos la flexibilidad que llevan tanto tiempo pidiendo y cuando habla de que espera que los Grupos políticos voten a favor de los Presupuestos Generales del Estado, ella también le pide que pida más inversiones para Córdoba en dichos Presupuestos ya que es la provincia más castigada y con menos inversiones en los últimos años, de modo que le pide que reivindique a sus compañeros de Partido lo que es justo para esta provincia y le recuerda que los Ayuntamientos son buenos pagadores y cumplidores y esto parece que es el mundo al revés, el que no cumple quiere controlar al que cumple.

Finalmente y al no haber aceptado la Enmienda de Adición del Grupo PP se somete únicamente a votación la Proposición del Grupo PSOE-A, y el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación y, por tanto, adopta los tres acuerdos que en la misma se someten a su consideración.

URGENCIAS

URGENCIA A). RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ELA DE ALGALLARÍN A ACUERDO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

DERIVADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES 2013/2014. (GEX: 2017/212). Previa especial declaración de urgencia justificada en el hecho de que con fecha 26 de julio del año en curso, la ELA de Algallarín, interpone recurso de reposición contra resolución de reintegro de subvención y al objeto de no dilatar en demasía la resolución del mismo hasta el próximo mes de octubre y así evitar que la ELA permanezca en situación de no estar al corriente por deudas contraídas con esta Diputación lo cual le impediría ser beneficiaria de otras ayudas económicas y acordada por el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo y unánime de los/as 26 Sres/as Diputados/as asistentes que constituyen número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se pasa a tratar del fondo del asunto.

Seguidamente se da cuenta del expediente epigrafiado instruido en el Departamento de Desarrollo Económico en el que consta informe propuesta suscrito por el Jefe de dicho Departamento y por el Sr. Secretario General, fechado el día 20 de septiembre en curso en el que se contienen las siguientes consideraciones:

Antecedentes

PRIMERO. Con fecha 21 de junio de 2017, el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, acordó aprobar la siguiente resolución definitiva de reintegro de expedientes de reintegro iniciados derivados del control financiero de subvenciones a entidades locales pagadas en 2013 y 2014. (GEX: 2017/212):

“Declarar procedente el reintegro parcial por importe de 3.191,52 euros de la subvención Expte. GEX 2013.11330 Solicitud PFC13.04.0012. PROGRAMA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN ALGALLARIN 2013. P1400004F. E.L.A. DE ALGALLARIN, correspondiente al Programa Anual de Fomento y Colaboración con los municipios y entidades locales autónomas 2013 (BOP nº 101 de 29-05-2013).

Motivo:

- Justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 LGS, y en las normas reguladoras de la subvención.
- Incumplimiento de los compromisos asumidos por el beneficiario, con motivo de la concesión de la subvención. (Art. 37.1.g) LGS.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación de los intereses de demora correspondientes al importe a reintegrar con arreglo al siguiente cálculo:

- Fecha de pago: 06-11-2013 (R 22013034029)
- Fecha prevista para el Pleno que acuerde la procedencia del reintegro: 21-junio-2017.

Desde	Hasta	Días	% aplicable	Total Intereses
06/11/2013	31/12/2013	56	5	24,50 €
01/01/2014	31/12/2014	365	5	159,70 €
01/01/2015	31/12/2015	365	4.375	139,73 €
01/01/2016	31/12/2016	366	3.75	119,77 €
01/01/2017	21/06/2017	172	3.75	56,44 €
			Suma	500,14 €

Subvención a reintegrar: 3.193,92 euros
Intereses de demora: 500,14 euros
Suma total a ingresar: 3.694,06 euros”

Dicho acuerdo le fue notificado a la ELA de Algallarín con fecha 04-07-2017.

TERCERO. Conforme al informe elaborado por este Departamento, la resolución de reintegro del Pleno se basaba en los siguientes antecedentes, de los que derivaba el importe exigido:

“GEX 2013.11330 Solicitud PFC13.04.0012. PROGRAMA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN ALGALLARIN 2013. P1400004F. E.L.A. DE ALGALLARIN

Del resultado del control financiero se mantienen sin acreditar por falta de justificantes del ingreso los siguiente importes de seguros sociales y retenciones de IRPF, los cuales deberán reintegrarse:

NÓMINAS	SEGURIDAD SOCIAL TRABAJADOR	SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	IRPF
Enero 2013			5,71 €
Febrero 2013			17,70 €
Marzo 2013	66,08 €	331,44 €	17,70 €
Abril 2013	66,08 €	331,44 €	17,70 €
Mayo 2013			17,70 €
Junio 2013	66,08 €	331,44 €	33,43 €
Julio 2013	66,08 €	331,44 €	17,70 €
Agosto 2013	66,08 €	331,44 €	18,20 €
Septiembre 2013	66,08 €	331,44 €	17,70 €
Octubre 2013	66,08 €	331,44 €	
Noviembre 2013	66,08 €	331,44 €	
Diciembre 2013	66,08 €	331,44 €	
TOTAL	594,72 €	2.982,96 €	163,54 €

Lo que totaliza 3.741,22 €, a los que deberán añadirse los correspondientes intereses de demora.

- Respecto a la apreciación de la Intervención que advierte de la imputación de costes que no corresponden al periodo de ejecución (nómina de enero de 2014), este departamento ha de señalar que por acuerdo de Pleno del día 17 de octubre de 2013, por el que se procedía a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROGRAMA ANUAL DE FOMENTO Y COLABORACIÓN CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (EJERCICIO 2013), se estableció una ampliación del plazo para la ejecución de cada uno de los proyectos aprobados hasta el 1/03/2014. Por tal motivo los gastos de enero imputados son perfectamente admisibles para la justificación del proyecto.
- Respecto a los justificantes de IRPF y Seguridad Social exigidos, se comprueba que algunos han sido aportados en fecha posterior. No obstante se observa que se mantienen sin aportar la mayoría de dichos justificantes, aceptándose únicamente el cuarto trimestre por retenciones de IRPF, y las liquidaciones de Seguridad Social de enero, febrero y mayo de 2013.

Conforme al art. 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. En consecuencia, dichos gastos imputados por Seguridad Social, no pueden ser aceptados como subvencionables y procede su reintegro. A estos importes, como señala la Intervención, habrán de sumarse los correspondientes intereses de demora.

Procedería el inicio del expediente de reintegro parcial por los gastos que no han sido debidamente justificados por 3.741,22 euros.

Ante la existencia en el expediente de carta de pago correspondiente al reintegro voluntario de 547,30 euros, procede reintegro por importe de 3.193,92 € euros”.

CUARTO. Con fecha 26-07-2017 y nº de registro de entrada DIP/RT/E/2017/24938, la ELA de Algallarín, interpone recurso de reposición contra la resolución de reintegro, planteando las siguiente alegaciones:

1. Según se desprende de la documentación contenida en nuestro expediente GEX 175/2016, en fecha 31/01/2017 y a fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado se aportó documentación solicitada.DIP/RT/E/2017/2493.
2. Analizado el actual acuerdo de pleno que se pretende recurrir, se recaba toda la documentación que del resultado del control financiero se mantiene sin acreditar.
3. Se aporta justificantes del ingreso de los siguientes importes de seguros sociales y retenciones del IRPF.

4. Queda acreditado el cumplimiento del fin de la subvención concedida, siendo aplicada a la finalidad para la que se concedió”.

NÓMINAS	SEGURIDAD SOCIAL TRABAJADOR	SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	IRPF
Enero 2013			5,71 €
Febrero 2013			17,70 €
Marzo 2013	66,08 €	331,44 €	17,70 €
Abril 2013	66,08 €	331,44 €	17,70 €
Mayo 2013			17,70 €
Junio 2013	66,08 €	331,44 €	33,43 €
Julio 2013	66,08 €	331,44 €	17,70 €
Agosto 2013	66,08 €	331,44 €	18,20 €
Septiembre 2013	66,08 €	331,44 €	17,70 €
Octubre 2013	66,08 €	331,44 €	
Noviembre 2013	66,08 €	331,44 €	
Diciembre 2013	66,08 €	331,44 €	
TOTAL	594,72 €	2.982,96 €	163,54 €

Por todo lo anteriormente alegado, y teniendo en cuenta la aportación de todos los documentos justificativos del ingreso de los importes de seguros sociales y retenciones del IRPF, SOLICITO que, teniendo por presentado en tiempo y forma este escrito y los documentos que se acompañan, se admita como RECURSO DE REPOSICIÓN contra el indicado acto administrativo y conforme al procedimiento establecido, se adopte resolución de acuerdo con las alegaciones efectuadas.

Se hace constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económicoadministrativa.

Se solicita la suspensión del acto administrativo impugnado.

En Algallarín, (fecha y firma electronica)

La Presidenta de la E.L.A

Dña. Encarnación Jimenez Vergara”

QUINTO. Junto con el escrito de interposición del recurso, se aportan copias de los documentos justificativos de las liquidaciones y sus pagos.

SEXTO. Examinado nuevamente el expediente por este órgano gestor, se comprueba que con la documentación aportada se mantienen algunas incidencias en la justificación por la falta de aportación de justificantes.

En concreto han sido aportadas copias de los siguientes documentos:

CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE	pagado	fecha pago	ESTADO	
seg soc	Enero 2013	1875,53	1875,53	28/03/13	CON VALIDACION MECANICA	
seg soc	Febrero 2013	2304,54			retraso con recargo pagado junio 2013	
seg soc	Febrero 2013	176,8			CON VALIDACION MECANICA	
seg soc	Marzo 2013	1952,38	1952,38	29/04/13	sin validacion mecanica	ADJUNTA EXTRACTO BANCARIO DE INGRESO
seg soc	Abril 2013	1840,42	1840,42	12/06/13	CON VALIDACION MECANICA	
seg soc	Mayo 2013	1749,56	1749,56	08/07/13	CON VALIDACION MECANICA	
seg soc	Mayo 2013	349,91			retraso con recargo pagado en septiembre 2013	
seg soc	Junio 2013	1639,70	1639,70	02/08/13	sin validacion mecanica	ADJUNTA EXTRACTO BANCARIO DE INGRESO
seg soc	Julio 2013	1922,62	1922,62	04/09/13	sin validacion mecanica	ADJUNTA EXTRACTO BANCARIO DE INGRESO
seg soc	Agosto 2013	1786,84	1786,84	30/09/13	sin validacion mecanica	ADJUNTA EXTRACTO BANCARIO DE INGRESO
seg soc	Septiembre	2733,92	2733,92	30/10/13	sin validacion mecanica	ADJUNTA EXTRACTO BANCARIO DE

	2013					INGRESO
seg soc	Octubre 2013	3294,27	3294,27	28/11/13	sin validacion mecanica	ADJUNTA EXTRACTO BANCARIO DE INGRESO
seg soc	Noviembre 2013	2046,17	2046,17	31/12/13	sin validacion mecanica	ADJUNTA EXTRACTO BANCARIO DE INGRESO
seg soc	Diciembre 2013	1727,33	1727,33	30/01/14	sin validacion mecanica	ADJUNTA EXTRACTO BANCARIO DE INGRESO
IRPF	1er trim 2013	2427,36			aplazado	
IRPF	2º trim 2013	3672,17	3672,17	22/07/13	NRC pago	
IRPF	3er. Trim 2013	2495,76			aplazado	
IRPF	4º trim 2013	3553,46	3553,46	20/01/14	NRC pago	

Del análisis de dicha documentación se desprende que, respecto al acuerdo anterior, únicamente quedarían como gastos no subvencionables los correspondientes a las retenciones de IRPF que han sido aplazadas y pagadas fuera del periodo de justificación (primer y tercer trimestre de 2013), conforme al mismo criterio de la resolución anterior. Sí quedarían válidamente justificados todos los gastos correspondientes a Seguridad Social.

Consecuentemente se hace necesario un nuevo cálculo del importe total no subvencionable, que quedaría del siguiente modo:

Gastos sin justificar	
NÓMINAS	IRPF
2013-01-01	5,71 €
2013-02-01	17,70 €
2013-03-01	17,70 €
2013-04-01	
2013-05-01	
2013-06-01	
2013-07-01	17,70 €
2013-08-01	18,20 €
2013-09-01	17,70 €
2013-10-01	
2013-11-01	
2013-12-01	
TOTAL	94,71 €

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto a la revocación de actos y rectificación de errores establece lo siguiente:

- Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.
- Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Habiéndose producido ya una resolución de reintegro -acto de gravamen-, sin que se haya incurrido en error por parte de esta Administración que implique rectificación del acto adoptado a la vista de la primera justificación, procede la revocación del acto previo y seguidamente la

adopción de una nueva resolución de reintegro conforme a la documentación puesta de manifiesto en el momento de recurso, con la correspondiente liquidación de intereses de demora a la fecha de la nueva resolución definitiva.

De acuerdo con lo que antecede y conforme se propone en el informe transcrito, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Estimar parcialmente el recurso planteado, y consecuentemente, revocar el acuerdo previo del Pleno de fecha 21 de junio de 2017 por el que se declaraba procedente el reintegro parcial de 3.193.92€ de la subvención Expte. GEX 2013.11330 Solicitud PFC13.04.0012. PROGRAMA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN ALGALLARIN 2013. P1400004F. E.L.A. DE ALGALLARIN, correspondiente al Programa Anual de Fomento y Colaboración con los municipios y entidades locales autónomas 2013 (BOP nº 101 de 29-05-2013), así como la liquidación de intereses de demora que le fue practicada por importe de 500,14€.

SEGUNDO. Adoptar nueva resolución declarando procedente el reintegro parcial por importe de 94,71€ de la subvención Expte. GEX 2013.11330 Solicitud PFC13.04.0012. PROGRAMA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN ALGALLARIN 2013. P1400004F. E.L.A. DE ALGALLARIN, correspondiente al Programa Anual de Fomento y Colaboración con los municipios y entidades locales autónomas 2013 (BOP nº 101 de 29-05-2013); dando conformidad a la justificación presentada con el recurso; y todo ello, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder por los incumplimientos formales consecuencia de la presentación extemporánea de los justificantes previamente exigidos por el control financiero.

TERCERO. Aprobar una nueva liquidación de intereses de demora correspondientes al importe a reintegrar deducido del recurso, con arreglo al siguiente cálculo:

- Fecha de pago: 06-11-2013 (R 22013034029)
- Fecha prevista para el Pleno que acuerde la procedencia del reintegro: 20-septiembre-2017.

Desde	Hasta	Días	% aplicable	Total Intereses
06/11/2013	31/12/2013	56	5	0,73 €
01/01/2014	31/12/2014	365	5	4,74 €
01/01/2015	31/12/2015	365	4.375	4,14 €
01/01/2016	31/12/2016	366	3.75	3,55 €
01/01/2017	20/09/2017	263	3.75	2,56 €
			Suma	15,72€

Subvención a reintegrar: 94,71 euros
Intereses de demora: 15,72 euros
Suma total a ingresar: 110,43 euros”

URGENCIA B). ACTUALIZACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA EN LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS SINGULARES DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO (REAL DECRETO 616/2017) (GEX: 2017/22096). Previa especial declaración de urgencia justificada en la necesidad de actualización del listado de Proyectos Singulares debida a la inclusión de nuevas identificaciones y referencias, con mención a la memoria descriptiva de cada actuación de forma convenientemente identificada y referenciada y acordada por el Pleno en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as 26 Sres/as Diputados/as asistentes que constituyen número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se pasa a tratar del fondo del asunto.

Seguidamente se da cuenta del expediente de su razón, instruido en el Departamento de Desarrollo Económico, en el que consta informe propuesta suscrito con fecha 20 de septiembre en curso por el Jefe de sección de desarrollo económico y programas europeos del Departamento de

Desarrollo Económico, con el visto bueno del Jefe de dicho Departamento y conformado por el Secretario General, del siguiente tenor:

“INFORME - PROPUESTA QUE ACTUALIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA EN LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS SINGULARES DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO (Real Decreto 616/2017)

El Pleno de esta Excma. Diputación en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de julio del año en curso adoptó, entre otros, el acuerdo sobre la PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA EN LA CONVOCATORIA FEDER DE PROYECTOS SINGULARES DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO (REAL DECRETO 616/2017).

A la vista de las gestiones realizadas por la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo sobre Fondos Europeos de la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), como órgano concedente de ayudas a los Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono y, con las propias Entidades Locales participantes, se hace necesario actualizar el anterior acuerdo de fecha veintiséis de julio del año en curso, por lo que se propone para la continuación de los trabajos del Grupo de Trabajo sobre Fondos Europeos la adopción por el Pleno de la Diputación de Córdoba de los siguientes acuerdos que actualizarían los ya aprobados:

PRIMERO. Modificar la relación de Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono viables, que aparecen en el anexo I del expediente, cuya mención se incluye en el acuerdo primero del anterior Pleno de julio de 2017, actualizando el mencionado listado, al incluirse nuevas identificaciones y referencias; así como mención a la memoria descriptiva de cada actuación de forma convenientemente identificada y referenciada, conforme al artículo 12, 4. a), 3º relativo al Certificado Acreditativo indicado por el Real Decreto 616/2017.

SEGUNDO. Modificar el acuerdo cuarto del anterior Pleno de julio de 2017. Así donde dice:

“CUARTO: Aprobar el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar los proyectos planteados, en el caso de que resulten seleccionados en esta convocatoria, emitido por la Intervención General de la Diputación de Córdoba, incluyendo el compromiso firme de aportación de todos los gastos que se deriven en ejercicios futuros hasta la conclusión de las mismas y cuyo plazo máximo termina en el ejercicio 2020”

Debe decir:

“CUARTO: Aprobar el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar los proyectos planteados, en el caso de que resulten seleccionados en esta convocatoria, emitido por la Intervención General de la Diputación de Córdoba, incluyendo el compromiso firme de aportación de todos los gastos que se deriven en ejercicios futuros hasta la conclusión de las mismas y cuyo plazo máximo termina en el ejercicio 2020 por un importe total de 17.487.694,00 euros”.

TERCERO. Trasladar el acuerdo a los distintos servicios, departamentos, empresas y demás entes institucionales de Diputación de Córdoba para su participación en la consecución de los Proyectos Singulares citados.

Anexo I: Relación de actuaciones a presentar por la Diputación de Córdoba para la concesión de subvenciones a Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono en la Provincia de Córdoba (RD 616/2017)



CODIGO PS	CODIGO MEMO- RIA	MUNICIPIO	Tipo Actuación	DENOMINACION DEL PROYECTO
-----------	---------------------	-----------	----------------	---------------------------

EBC-AE-06	001	ADAMUZ (ALGALLARIN-ELA)	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano.
EBC-AE-14	002	AGUILAR de la FRONTERA	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED e instalación de estabilizadores-reductores de flujo en diversas calles en casco urbano.
EBC-EE-01	003	ALCARACEJOS	EE Edificios	Rehabilitación energética envolvente: carpinterías, iluminación interior y Biomasa en CP "Ntra.Sra de Guía".
EBC-AE-01	004	ALMEDINILLA	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior con cambio a tecnología LED y mejora de la EE mediante utilización de TIC en casco urbano.
EBC-B-01	005	ALMEDINILLA	Biomasa	Renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa en Museo Arqueológico Municipal.
EBC-AE-15	006	AÑORA	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano.
EBC-B-02	007	AÑORA	Biomasa	Renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa en Residencia de Mayores
EBC-EE-05	008	BELALCÁZAR	EE Edificios	Rehabilitación energética envolvente térmica, mejora de la EE de iluminación interior y mediante utilización de TIC, instalación solar térmica y renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa en C.P. "Sor Felipa de la Cruz"
EBC-EE-11	009	BENAMEJÍ	EE Edificios	Rehabilitación energética envolvente térmica: instalación luminario móvil de patio central en Casa de la Juventud.
EBC-M-01	010	BUJALANCE	Movilidad urbana	Implantación de PMUS: Vehículos propulsados con tecnología alternativa para transporte público colectivo e implantación de puntos de recarga en vía pública.
EBC-AE-16	011	CARCABUEY	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano y mejora de la EE mediante utilización de TIC.
EBC-EE-06	012	CARDEÑA	EE Edificios	Rehabilitación energética envolvente térmica, mejora de la EE de las instalaciones térmicas y de iluminación interior en Edificio de Usos Múltiples.
EBC-AE-17	013	CARLOTA, LA	Alumbrado exterior	Renovación de las instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED y mejora de la EE mediante utilización de TIC en diversas Aldeas (Aldea Quintana, Chica Carlota, La Fuencubierta, El Garabato, La Paz y Las Pinedas).
EBC-EE-07	014	CARPIO, EL	EE Edificios	Rehabilitación energética de la envolvente térmica en C.E.I.P. "Ramón y Cajal I" (Edif.Principal+Edif.Infantil 2) y C.E.I.P. "Ramón y Cajal II" (Edif.Principal).
EBC-EE-08	015	CASTRO DEL RIO	EE Edificios	Rehabilitación energética de la envolvente: cerramiento y carpinterías en Casa Consistorial.
EBC-M-02	016	CASTRO DEL RIO	Movilidad urbana	Implantación de PMUS mediante promoción de la movilidad peatonal: restricción al tráfico rodado en el barrio de La Villa mediante colocación de pilonas y cámaras.
EBC-EE-06	017	CONQUISTA	EE Edificios	Rehabilitación energética de la envolvente térmica y mejora de la EE de las instalaciones de iluminación interior en Residencia de Mayores "Sta. Ana".
EBC-EE-09	018	DOÑA MENCÍA	EE Edificios	Rehabilitación energética de la envolvente térmica y renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa en Hogar del Pensionista.
EBC-AE-03	019	DOS TORRES	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano.
EBC-SF-01	020	ENCINAS REALES	Solar Fotovoltaica	Conexión paneles fotovoltaicos existentes para autoconsumo e inst. acumuladores energía en C. P. "Ntra.Sra. De la Expectación".
EBC-AE-18	021	ENCINAS REALES	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano.

EBC-B-03	022	ESPIEL	Biomasa	Renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa en C.P."Antonio Valderrama"
EBC-AE-19	023	FERNÁN NÚÑEZ	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior con cambio a tecnología LED en casco urbano.
EBC-EE-14	024	FUENTE PALMERA (FUENTE CARRETEROS-ELA)	EE Edificios	Rehabilitación energética de la envolvente y sustitución de caldera de Gasoil por Biomasa del CEIP "Blas Infante".
EBC-EE-16	025	FUENTE PALMERA	EE Edificios	Rehabilitación energética envolvente térmica, mejora de la EE de las instalaciones térmicas y de iluminación interior y renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa en CEIP "Federico García Lorca".
EBC-SF-02	026	FUENTE TOJAR	Solar Fotovoltaica	Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo.
EBC-B-04	027	FUENTE TOJAR	Biomasa	Renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa en Residencia de Mayores
EBC-B-05	028	LA GRANJUELA	Biomasa	Renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa en Residencia de Mayores
EBC-B-06	029	LA GRANJUELA	Biomasa	Renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa en el Ayuntamiento
EBC-AE-10	030	GUADALCAZAR	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior con cambio a tecnología LED en casco urbano.
EBC-EE-01	031	EL GUIJO	EE Edificios	Rehabilitación energética de la envolvente térmica , mejora de la EE de las instalaciones de iluminación interior y renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa en el Colegio Publico "Virgen de las Cruces".
EBC-EE-01	032	EL GUIJO	EE Edificios	Rehabilitación energética de la envolvente térmica y mejora de la EE de las instalaciones de iluminación interior en edificio de Biblioteca-Hogar del Pensionista.
EBC-EE-05	033	HINOJOSA DEL DUQUE	EE Edificios	Rehabilitación energética de la envolvente térmica y mejora de la EE de las instalaciones de iluminación interior en Biblioteca Municipal.
EBC-B-07	034	HINOJOSA DEL DUQUE	Biomasa	Renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa en Piscina Municipal
EBC-AE-01	035	HORNACHUELOS	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior con cambio a tecnología LED y mejora de la EE mediante utilización de TIC en casco urbano.
EBC-M-03	036	HORNACHUELOS	Movilidad urbana	Promoción del uso de vehículos propulsados con energías alternativas mediante implantación de puntos de recarga eléctrica en vías públicas.
EBC-EE-13	037	IZNAJAR	EE Edificios	Rehabilitación energética de la envolvente térmica del C.E.I.P. "Ntra. Sra. de La Piedad".
EBC-AE-11	038	LUQUE	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED y señalización en viales municipales en casco urbano.
EBC-AE-12	039	MONTALBAN	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED y estabilizadores-reductores de flujo, en casco urbano.
EBC-B-08	040	MONTALBAN	Biomasa	Renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa en CP "Montealbo".
EBC-AE-20	041	MONTEMAYOR	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano.
EBC-SF-03	042	MONTEMAYOR	Solar Fotovoltaica	Instalación solar fotovoltaica destinada a generación eléctrica para autoconsumo en Centro de Día.

EBC-AE-21	043	MONTORO	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior con cambio a tecnología LED y mejora de la EE mediante utilización de TIC: Zona Casco Histórico 1-2, Zona oeste y Zona extensión 1
EBC-AE-13	044	MONTURQUE	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano.
EBC-M-04	045	MORILES	Movilidad urbana	Implantación del PMUS Moriles(propuesta AV 03 Avda. Andalucía): Reordenación, diseño urbano y promoción de la movilidad peatonal en Avda. Andalucía.
EBC-AE-22	046	NUEVA CARTEYA	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior con cambio a tecnología LED y mejora de la EE mediante utilización de TIC en casco urbano.
EBC-AE-06	047	OBEJO	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano (Cerro Muriano).
EBC-AE-04	048	PEDROCHE	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano.
EBC-AE-08	049	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano.
EBC-AE-09	050	POSADAS	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano.
EBC-AE-02	051	POZOBLANCO	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano.
EBC-EE-02	052	POZOBLANCO	EE Edificios	Rehabilitación energética de la envolvente térmica de la Piscina Municipal Cubierta
EBC-AE-23	053	LA RAMBLA	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano.
EBC-SF-04	054	RUTE	Solar Fotovoltaica	Instalación solar fotovoltaica destinada a generación eléctrica para autoconsumo en edificio del Ayuntamiento.
EBC-EE-12	055	RUTE	EE Edificios	Rehabilitación energética de la envolvente térmica, mejora de la EE de las instalaciones de iluminación interior e instalación para el aprovechamiento de la energía aerotérmica en edificio del Ayuntamiento.
EBC-SF-05	056	SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	Solar Fotovoltaica	Instalación solar fotovoltaica destinada a generación eléctrica para autoconsumo en edificios municipales.
EBC-AE-24	057	SANTAELLA	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano y mejora de la EE de las instalaciones de iluminación interior en instalaciones deportivas.
EBC-AE-01	058	TORRECAMPO	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior con cambio a tecnología LED y mejora de la EE mediante utilización de TIC en casco urbano.
EBC-AE-25	059	VALENZUELA	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano.
EBC-AE-07	060	VALSEQUILLO	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano y mejora de la EE de las instalaciones de iluminación interior en instalaciones deportivas.
EBC-EE-06	061	VALSEQUILLO	EE Edificios	Rehabilitación energética de la envolvente térmica, mejora de la EE de las instalaciones térmicas y de iluminación interior de edificio municipal en C/ Cervantes,19
EBC-EE-15	062	LA VICTORIA	EE Edificios	Rehabilitación energética de la envolvente térmica, mejora de la EE de las instalaciones de iluminación interior y renovación de las instalaciones para el uso térmico de la Biomasa en el CEIP "José Antonio Valenzuela".
EBC-M-05	063	VILLAFRANCA	Movilidad urbana	Implantación del PMUS Villafranca : Reordenación, diseño urbano y promoción de la movilidad peatonal en C/Alcolea

EBC-EE-03	064	VILLAHARTA	EE Edificios	Mejora envolvente CP "Vía Augusta" (carpintería exterior)
EBC-SF-06	065	VILLANUEVA DE CORDOBA	Solar Fotovoltaica	Mejora de la instalación de iluminación interior e instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en edificio del Mercado de Abastos
EBC-EE-04	066	VILLANUEVA DE CORDOBA	EE Edificios	Mejora iluminación interior C.P. María Moreno
EBC-EE-04	067	VILLANUEVA DE CORDOBA	EE Edificios	Mejora iluminación interior C.P. San Miguel
EBC-EE-04	068	VILLANUEVA DE CORDOBA	EE Edificios	Mejora iluminación interior C.P. Virgen de Luna
EBC-AE-26	069	VILLANUEVA DEL DUQUE	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED, reductores de flujo y relojes astronómicos, en casco urbano.
EBC-AE-07	070	VILLANUEVA DEL REY	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano.
EBC-B-09	071	VILLARALTO	Biomasa	Renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa en Residencia de Mayores.
EBC-AE-07	072	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano.
EBC-AE-05	073	EL VISO	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano.
EBC-EE-10	074	ZUHEROS	EE Edificios	Rehabilitación energética de la envolvente térmica en el Colegio Publico "Ntra.Sra. de los Remedios".
EBC-EE-04	075	EPREMASA	EE Edificios	Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior del Centro de Gestión de Residuos de Montalbán.
EBC-EE-0	076	CONSORCIO DE BOMBEROS	EE Edificios	Mejora envolvente en edif. Parque Montoro.
EBC-EE-17	077	CONSORCIO DE BOMBEROS	EE Edificios	Rehabilitación energética de la envolvente térmica del Parque de Extinción de Incendios de La Carlota.
EBC-EE-18	078	CONSORCIO DE BOMBEROS	EE Edificios	Rehabilitación energética de la envolvente térmica, mejora de la EE de las instalaciones de iluminación interior e instalación solar térmica en Parque de Extinción de Incendios de Peñarroya-Pueblonuevo.
EBC-EE-18	079	CONSORCIO DE BOMBEROS	EE Edificios	Rehabilitación energética de la envolvente térmica, mejora de la EE de las instalaciones de iluminación interior e instalación solar térmica en Parque de Extinción de Incendios de Pozoblanco.

Finalmente el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar aprobación al informe propuesta que se ha transcrito en acta con anterioridad y, por tanto, adopta los tres acuerdos que en el mismo se relacionan.

II. CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

21. DANDO CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE FISCALIZACIÓN PLENA POSTERIOR DE GASTO DE PERSONAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, EJERCICIO 2013. (GEX: 2017/18518). Conforme dictamina la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno queda enterado del Informe definitivo suscrito por la Sra. Interventora Accidental, D^a Adelaida Ramos Gallego, con fecha 18 de julio del año en curso sobre fiscalización plena a posterior de Gasto de Personal del Instituto Provincial de Bienestar Social 2013

22. DANDO CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE FISCALIZACIÓN PLENA POSTERIOR DE GASTO DE PERSONAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, EJERCICIO 2014. (GEX: 2017/18526). Asimismo, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno queda enterado del Informe definitivo suscrito por la Sra. Interventora Accidental, D^a Adelaida Ramos Gallego, con fecha 18 de julio del año en curso sobre fiscalización plena a posterior de Gasto de Personal del Instituto Provincial de Bienestar Social 2014,

23. DANDO CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS LEY 15/2010 REFERIDA AL SEGUNDO TRIMESTRE 2017 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (GEX: 2017/23017). También, a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno queda enterado del informe suscrito por el Sr. Interventor General con fecha 31 de julio del año en curso, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, referida al segundo trimestre de 2017 de la Diputación provincial de Córdoba y sus Organismos Autónomos.

24. DANDO CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, PERSONAS FÍSICAS E INSTITUCIONES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PERIODO 2013-2014. (GEX: 2016/10195). Igualmente y conforme dictamina la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno queda enterado del informe suscrito la Técnica de Administración General de Intervención y por el Sr. Interventor General, con fecha 12 de junio del año en curso, relativo al control financiero de la Diputación Provincial de Córdoba a Asociaciones, personas físicas e Instituciones privadas sin ánimo de lucro en los ejercicios 2013 y 2014.

25. DANDO CUENTA DEL INFORME DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y NIVEL DE DEUDA VIVA EN EL 2º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017. (GEX: 2017/25183). Finalmente conforme dictamina la Comisión de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, queda enterada del Informe del Sr. Interventor General, fechado el día 7 de septiembre en curso sobre la situación de estabilidad presupuestaria y nivel de deuda viva en el segundo trimestre de 2017.

26. DISPOSICIONES, COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDA. El Pleno queda enterado de las siguientes Disposiciones y Correspondencia recibida:

DISPOSICIONES

- Resolución de 4 de septiembre de 2017, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. (BOE nº 2015 de 7 de septiembre de 2017)

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

- Escrito del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Santa Eufemia por el que remite certificación de acuerdo adoptado por el citado Ayuntamiento de 19 de julio del año en curso sobre "Adhesión al acuerdo plenario del Ayuntamiento de El Viso relativo a la solicitud de autorización de usos de zona recreativa de la presa de La Colada.

- Escrito del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que remite acuerdo adoptado por el Pleno de referido Ayuntamiento en sesión de 31 de julio de 2017 relativo a Moción para solicitar a la Junta de Andalucía que se acometa la intervención de la variante de las Agosturas de forma íntegra.

- Escrito del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Fuente La Lancha por el que remite acuerdo adoptado por el Pleno de dicho Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 29 de junio de 2017 relativo a “Adhesión a acuerdo del Ayuntamiento de Alcaracejos sobre modernización de los criterios de municipalización de Fondos PFEA 2017”.

- Escrito de 1-9-2017 de la Presidencia en contestación a escrito del Defensor del Pueblo Andaluz con n.º. de Referencia IA/IF/ij número 17/2237 (Registro de Entrada 19614 de 15 de junio de 2017) relativo a expediente de queja iniciado de oficio en relación con la situación de exclusión financiera que sufre la población residente en municipios rurales.

27. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA. El Pleno queda enterado de los Decretos de la Presidencia números del 4083 al 4810, correspondientes del día 16 de julio al 31 de agosto, ambos inclusive.

28. INFORMES DE LA PRESIDENCIA. No se informó de ningún asunto en este punto del orden del día.

29. RUEGOS Y PREGUNTAS. Se formularon los/as siguientes:

29.1. D. José L. Vilches Quesada, Portavoz del Grupo Ciudadanos, afirma que le gustaría hacer un ruego y es que se traslade la felicitación por el acuerdo al que han llegado esta misma mañana tanto el PSOE como Ciudadanos para una bajada radical del Impuesto de Sucesiones que era una solicitud genérica.

29.2. D^a M^a Ángeles Aguilera Otero, Portavoz del Grupo Ganemos, recuerda que en enero de este año se hizo una propuesta de Código Ético, recuerda que se presentaron enmiendas al mismo y le gustaría saber cómo está ese expediente, qué avances tiene y cuándo se va a traer al Pleno.

A instancia del Sr. Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH y Gobierno Interior, la Secretaría General informa al Pleno que el expediente fué dictaminado por la Comisión Informativa pero, con posterioridad, se presentó un Código alternativo por el Grupo Ganemos y está pendiente de llegar a un texto común o un acuerdo, de hecho ya hay una Propuesta.

D. Salvador Blanco Rubio manifiesta que efectivamente hay una Propuesta que se dictaminó por la Comisión, el Grupo Ganemos introdujo una Enmienda y quedaron en verlo en Junta de Portavoces pero no se llevó a Pleno, no obstante se compromete a llevar el expediente a la próxima Comisión de Hacienda la Propuesta junto con la Enmienda y allí se debatirá y saldrá un dictamen definitivo para el Pleno.

29.3. D. Agustín Palomares Cañete, Diputado del Grupo PP-A, afirma que le gustaría hacerle una aclaración al Sr. Torralbo, Delegado de Deportes y en tal sentido dice que hace un par de Plenos preguntó por la colaboración de la Delegación de Deportes con el Torneo Juvenil Tharsis de Villafranca de Córdoba y se le respondió que había sido en especie, concretamente, a

través de unas camisetas y trofeos pero ha podido comprobar que las camisetas las había aportado el propio Ayuntamiento de Villafranca y dice esto para que se le aclare cuál había sido realmente la colaboración.

D. Martín Torralbo Luque, Diputado de Juventud y Deportes, afirma que tienen colaboración con los distintos Ayuntamientos, es cierto que había una petición por parte del Ayuntamiento de Villafranca para colaborar con las camisetas y así se hizo, no obstante si las ha abonado el Club, hablará con el Departamento para informarse sobre lo ocurrido pero la orden era colaborar con las camisetas al igual que se ha hecho con la Peña Motera de Villafranca que se ha colaborado con camisetas y trofeos.

El Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio Ruiz Cruz, manifiesta que sería bueno expresar la alegría y la felicitación de toda la Corporación para la Cordobesa Sara Cerezo que, por suerte, ya está con nosotros y en perfecto estado.

Sin otro asunto más que tratar se da por finalizada la sesión por la Presidencia, siendo las doce horas y cincuenta y un minutos del día de su comienzo, de la que se extiende la presente acta que yo, el Secretario General, certifico.